

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación para el ejercicio fiscal 2002 referente a los programas en materia de juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Juventud.

REGLAS DE OPERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2002 REFERENTE A LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE JUVENTUD A CARGO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

Con fundamento en los artículos 63 y 64 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2002, y con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud, Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal sectorizado en la Secretaría de Educación Pública, publica las reglas de operación e indicadores de evaluación y de gestión de los programas de subsidios y transferencias, referentes a los programas en materia de juventud a cargo del Instituto.

CONSIDERANDO

Que con el propósito de definir y operar una política nacional que permita incorporar de manera activa a los jóvenes de 12 a 29 años de edad al desarrollo del país, se creó el Instituto Mexicano de la Juventud, que tiene por objeto apoyar al Ejecutivo Federal en la planeación, programación y ejecución de las políticas

y acciones relacionadas con el desarrollo de la juventud, promoviendo coordinadamente con las Dependencias y Entidades Públicas en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de ese segmento de la población, así como sus expectativas sociales, culturales y el ejercicio de sus derechos.

Que la población juvenil constituye un factor dinámico en el contexto social, económico y demográfico de las naciones, por lo que en el marco de las transformaciones que caracterizan la época actual, los jóvenes se presentan como protagonistas del cambio, y entre los objetivos y estrategias del Gobierno de la República para contribuir a la integración de los jóvenes al desarrollo, comprende fortalecer la coordinación interinstitucional de acciones dirigidas a la atención de los jóvenes.

Que con fundamento en las disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal y a la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, mediante acuerdo o convenio de coordinación y concertación, se acordará con base en lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación, la instrumentación, ejecución coordinada, seguimiento y evaluación de los programas que conjuntamente se impulsen con otras instituciones.

Que el Instituto Mexicano de la Juventud expide las presentes Reglas de Operación para que con base en éstas y en la normatividad aplicable, se apoye con recursos a las instancias de juventud de las Entidades Federativas y de los Municipios, a través de diversos programas como:

1. Centros Interactivos
2. Causa Joven Radio
3. Apoyo a Proyectos Juveniles
4. Estímulos a la Juventud
5. Becarios en Servicio
6. Investigación y Publicaciones
7. Encuentros Internacionales
8. Nacional de Servicios Culturales para Jóvenes Creación Joven
9. Apoyo al Fortalecimiento de las Instancias Locales y Municipales de Juventud

1. Presentación

Son objetivos del Instituto Mexicano de la Juventud:

- Definir, coordinar e instrumentar una política nacional de juventud que permita incorporar plenamente a los jóvenes al desarrollo del país.
- Actuar como Organismo de consulta y asesoría de las dependencias y entidades, en materia de acción y coordinación de políticas de juventud de la administración pública federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado.
- Otorgar recursos federales con base en criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia, para que la población objetivo, "el joven entre 12 y 29 años", merecedor de los apoyos y estímulos, cuente con los recursos necesarios para el logro de sus objetivos.

En el marco de las presentes Reglas se entenderá como “Instancias Locales de Juventud” a “Los Institutos Estatales de Juventud” de las entidades federativas del país y a los “Institutos Estatales del Deporte y la Juventud” que existan en los diferentes estados de la República, independientemente del nombre específico con que se les denomine. Asimismo, cuando en las presentes Reglas de Operación se haga referencia a una “Instancia Municipal de Juventud” deberá entenderse también, a las Delegaciones Políticas del Distrito Federal.

La diferencia entre un “Instituto Estatal de Juventud”, y un “Instituto Estatal del deporte y la Juventud” radica en la Ley local que le da origen, de acuerdo a la aprobación que realicen los congresos de los estados, atendiendo a los criterios de cada gobierno en las entidades federativas.

2. Antecedentes

La Secretaría de Educación Pública conjuntamente con el Instituto Mexicano de la Juventud, elabora los programas anuales, para la eficaz atención del sector juvenil, coordinando acciones y programas con instituciones públicas y privadas, y en el contexto de la programación anual del gasto público, verificando periódicamente el avance y los resultados de su ejecución.

El Instituto Mexicano de la Juventud, tiene a su cargo entre otras facultades; formular, proponer y ejecutar la política de atención al sector juvenil; diseñar y proponer los criterios para asegurar la uniformidad

y congruencia entre los programas para la juventud y la asignación de los recursos para los mismos fines, así como conocer y opinar sobre dichas asignaciones.

Con el propósito de lograr los objetivos planteados, el Instituto Mexicano de la Juventud impulsará el desarrollo de programas específicos de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y las presentes Reglas de Operación. Durante el año 2002 los recursos de los programas del Instituto Mexicano de la Juventud, se distribuirán y ejercerán bajo los términos y condiciones contenidas en las presentes reglas de operación, que buscan asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos que se aplican en los programas en materia de juventud a cargo del Instituto Mexicano de la Juventud.

1. PROGRAMA DE CENTROS INTERACTIVOS

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

- Consolidar los espacios de participación, orientación y desarrollo de las y los jóvenes, proporcionándoles información oportuna sobre los principales temas de su interés y las opciones que tienen para su desarrollo, brindándoles la orientación profesional necesaria como apoyo para la toma de decisiones en su vida.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Acercar a las y los jóvenes a los instrumentos y sistemas de información existentes para complementar su formación y desarrollo personal.
- Servir como canal de comunicación y enlace entre este sector poblacional y los programas que desarrollan las instituciones públicas, privadas y sociales a favor de las y los jóvenes.

Estos objetivos se cumplen a través de las cuatro áreas fundamentales con que cuentan los Centros Interactivos y que son:

- Area de Informática,
- Area de Participación,
- Area de Orientación,
- Area de Servicios Complementarios.

Este Programa consiste en otorgar recursos económicos y apoyos en especie a las instancias estatales de juventud, para coadyuvar en la operación de Centros Interactivos para Jóvenes, así como fortalecer las actividades desarrolladas en los mismos. Los Centros son definidos como espacios integrales de convivencia juvenil, en donde a la vez que los jóvenes pueden expresarse, tienen la posibilidad de acceder oportunamente a información, orientación y servicios complementarios para su formación en las diferentes áreas que se vinculan con sus preocupaciones, necesidades e intereses, acercando a este sector a los nuevos instrumentos y sistemas de información y comunicación.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COBERTURA

- Este programa es de aplicación nacional y predominantemente urbano, sin embargo puede operarse en el ámbito rural de conformidad con las expectativas de atención a la juventud de las instancias estatales de juventud.

4.2. POBLACION OBJETIVO

- El programa está dirigido a las y los Jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

4.3.1. TIPOS DE APOYO

- Será de carácter económico a través de ministraciones asignadas a las Instancias Estatales de Juventud que cuenten con Centros Interactivos en operación y que cumplan con la normatividad correspondiente.

4.3.2. MONTO DEL APOYO

- Como apoyo a las Instancias Estatales de Juventud, en el rubro del Programa Centros Interactivos para Jóvenes, se definen los siguientes lineamientos:

Actividad	Monto de Apoyo Anual		Periodicidad de Entrega
	Mínimo	Máximo	
Centros Interactivos para Jóvenes	\$7,500.00 (1 mes)	\$90,000.00 (12 meses)	Se radicará con base a la suficiencia presupuestal.

* Estas cantidades serán ministradas a las Instancias Estatales de Juventud, por cada uno de los Centros Interactivos para Jóvenes que tengan en operación y que cumplan con la normatividad correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 4.4.1.1.

- Para el caso del apoyo a nuevos Centros Interactivos para Jóvenes en operación, se considerará otorgarles un apoyo de \$7,500.00 pesos mensuales, por el número de meses que corresponda a partir de la entrada oficial en operación del proyecto. Para realizar la gestión respectiva, las entidades que aún no tienen en operación este proyecto y las que solamente tienen un Centro tendrán preferencia y se esperarán sus propuestas hasta el mes de mayo del presente año. En caso de no recibir ninguna propuesta de estas entidades, el Instituto Mexicano de la Juventud abrirá la posibilidad de canalizar estos apoyos a otras entidades, dando preferencia a las que operan un número menor a cinco Centros. El apoyo para la operación de nuevos Centros Interactivos para Jóvenes, estará sujeta a la suficiencia presupuestal de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes.

4.4. BENEFICIARIOS

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

- Para la asignación de las becas, las Instancias Estatales de Juventud a través del Comité de selección, emitirán convocatoria pública anual que deberá ser publicada a más tardar 15 días después de la publicación de las presentes Reglas de Operación, en la que se establezcan la mecánica y criterios de selección de las y los jóvenes que cumplan con el perfil necesario para cada responsabilidad señalada, y los plazos de cada etapa. La vigencia de la beca será de nueve meses, comprendiéndose entre los meses de abril a diciembre del presente año. El beneficiario de la beca, podrá volver a recibir este beneficio, siempre que cumpla con los requisitos de selección, para ser becario y concurse bajo los términos de la convocatoria del periodo correspondiente. Se excluye de este beneficio, a los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte del Comité de Selección.
- Para el acceso de las y los jóvenes a los beneficios de los Centros Interactivos para Jóvenes, se requiere lo siguiente:
 - Tener edad comprendida entre los 12 y 29 años.
 - Registrarse en el área de admisión.
 - Presentar su CURP o identificación.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

Para la operación del Programa Centros Interactivos para Jóvenes, se deberá observar el siguiente procedimiento:

- Las Instancias Estatales de Juventud que cuenten con Centros Interactivos para Jóvenes en operación, deberán presentar ante el Instituto Mexicano de la Juventud, la solicitud de apoyo por escrito en base a la convocatoria que emita la Dirección de Evaluación y Control a través de la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes.
- El Instituto Mexicano de la Juventud, por conducto de la Dirección de Evaluación y Control, previo análisis de suficiencia presupuestal, emitirá un dictamen por escrito con base en el cumplimiento de los puntos especificados en la convocatoria, en el que resuelva otorgar o denegar, en su caso, el apoyo programado para el presente ejercicio fiscal.

- La Dirección de Evaluación y Control, de conformidad con la suficiencia presupuestal, elabora el proyecto de radicación de apoyo a Instancias Estatales de Juventud destinado al Programa Centros Interactivos para Jóvenes, el cual es turnado a la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional para su inserción en el Convenio Específico de Coordinación y en el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente.
- Las Instancias Estatales de Juventud deberán aplicar el recurso radicado por el Instituto Mexicano de la Juventud exclusivamente para los Centros Interactivos para Jóvenes de su entidad seleccionados a través de la convocatoria mencionada.
- Los Centros Interactivos para Jóvenes deberán ofrecer los servicios a la población interesada que cumpla con los requisitos del punto 4.4.1.
- El Instituto Mexicano de la Juventud destinará para el presente ejercicio fiscal, de conformidad al presupuesto destinado a la Subdirección de Centros Interactivos para jóvenes apoyo para la operación de nuevos centros, mismos que serán definidos de acuerdo con las propuestas que realicen las Instancias Estatales de Juventud, observando para ello, los requisitos anteriormente señalados. Se beneficiará primordialmente a aquellas entidades que actualmente no operan el programa o cuenten con un número menor de cinco Centros en operación.
- Para ser becario se requiere: tener entre 17 y 29 años, contar con estudios afines al área donde desempeñarán sus funciones, presentar la documentación comprobatoria correspondiente (curriculum, CURP, comprobante domiciliario, comprobante de estudios, identificación oficial, etc.)
y firmar carta compromiso de cumplir con el servicio.

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

- Se verifica la operación, funcionamiento y desarrollo del programa en general, mediante visitas de supervisión por parte de la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud, para cumplir con las metas establecidas por la Subdirección de Centros Interactivos para Jóvenes. De igual manera se emiten propuestas y sugerencias para elevar la calidad en la atención a las y los usuarios.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- Las y los jóvenes usuarios tendrán el derecho de acceder gratuitamente a todos los servicios que se ofrecen en los Centros Interactivos.
- Es obligación del beneficiario registrarse en un padrón de usuarios y cumplir los requisitos de participación para acceder a los beneficios que ofrece el Centro Interactivo que se visita, así como hacer buen uso de las instalaciones, los servicios y materiales que se ofrecen, en base a los lineamientos señalados en el reglamento interno del Centro de que se trate.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCION EN LA MINISTRACION DE RECURSOS.

- En base a la evaluación realizada por la Subdirección de Centros Interactivos a las Instancias Estatales de Juventud que cuenten con Centros Interactivos para Jóvenes, la Dirección de Evaluación y Control podrá suspender y/o cancelar los apoyos de acuerdo a las siguientes causales:

Suspensión:

- Que la Dirección de Evaluación y Control no reciba de las Instancias Estatales de Juventud, en forma puntual los informes correspondientes a sus actividades mensuales.
- Que no se cumpla con los requisitos mínimos para el funcionamiento óptimo del centro.

Cancelación:

- Que la Instancia Estatal de Juventud no aplique el recurso asignado exclusivamente a los Centros Interactivos para Jóvenes para los que le fue radicado.
- Que se detecte de manera evidente la alteración o falsedad en los informes presentados al Instituto Mexicano de la Juventud.
- Que se advierta un desinterés manifiesto por parte del Gobierno Estatal y/o Municipal en la óptima operación del programa.
- Que la Instancia Estatal de Juventud no se apegue a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. COORDINACION INSTITUCIONAL

El Instituto Mexicano de la Juventud y las Instancias Estatales de Juventud, promoverán la coordinación con otras instancias o dependencias federales que operen programas equivalentes, estableciendo, en ese caso, acuerdos de coordinación que eviten la duplicidad de esfuerzos.

5.1.1. INSTANCIA(S) EJECUTORA(S)

- Instancias Estatales de Juventud.

5.1.2. INSTANCIA(S) NORMATIVA(S)

- Instituto Mexicano de la Juventud.
- Dirección de Evaluación y Control.

5.1.3. INSTANCIA(S) DE CONTROL Y VIGILANCIA

- Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control.
- Instancias Estatales de Juventud.
- Organos de Control Estatal.

6. MECANICA DE OPERACION

Los Centros Interactivos para Jóvenes, de acuerdo a los objetivos planteados para su creación, ofrecen gratuitamente a las y los jóvenes, por lo menos seis de los siguientes servicios:

- Centro de Cómputo: utilización de equipo de cómputo, servicio de Internet, consulta del CD Rom Interactivo del IMJ, asesoría en trabajos escolares y servicios de impresión.
- Biblioteca: Consulta de material bibliográfico y/o préstamo de libros.
- Videoteca: Consulta de videos para apoyo académico.
- Hemeroteca: Consulta y préstamo de publicaciones diversas.
- Talleres juveniles, conferencias y seminarios.
- Servicio de asesoría y orientación en diferentes temáticas de interés juvenil.
- Ludoteca: juegos de mesa y entretenimiento.
- Espacio de expresión cultural.

6.1. DIFUSION

- Las Instancias Estatales de Juventud en coordinación con las Instancias Municipales realizarán la difusión del programa de acuerdo a los lineamientos especificados en el Manual de Operación para los Centros Interactivos para Jóvenes.
- El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes Reglas de Operación en las Instancias Estatales de Juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que operará este programa, en los términos de los artículos 63 y 76 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2002.

6.2. PROMOCION

- La promoción se hará en coordinación entre el Instituto Mexicano de la Juventud y las Instancias Estatales de Juventud, considerando la disponibilidad presupuestal.

6.3. EJECUCION

- La radicación de apoyo económico para el Programa Centros Interactivos para Jóvenes a las Instancias Estatales de Juventud, debe ser utilizado preferentemente para la adquisición de equipo, material didáctico y material de promoción y difusión; sin embargo también se podrá utilizar según sea el caso para: arrendamiento de bienes inmuebles, pago de servicios básicos (energía eléctrica, servicio telefónico, servicio de internet), y pago de becas económicas de servicio voluntario.
- A continuación se definen los montos máximos por cada concepto de gasto que pueden destinar las Instancias Estatales de Juventud, del apoyo federal radicado al Programa Centros Interactivos para Jóvenes, cuya combinación no podrá exceder de la cantidad de \$7,500.00 mensuales:
 - Arrendamiento del local para operación del Centro Causa Joven, hasta por un máximo de \$5,000.00 mensuales.
 - Pago de servicios básicos, hasta por un máximo de \$2,000.00 mensuales.
 - Material de promoción y difusión, hasta por un máximo de \$3,000.00 mensuales.
 - Material didáctico, hasta por un monto de \$2,500.00 mensuales.
 - Adquisición de equipo hasta por un monto de \$5,000.00 mensuales.
- La diferencia de los gastos mensuales autorizados en estas Reglas de Operación que realicen los Centros Interactivos para Jóvenes, serán cubiertos por las Instancias Estatales de Juventud.

- Para el caso de las becas, se determina de la siguiente manera: Coordinador del Centro hasta \$3,000.00 mensuales; Responsable del Equipo de Cómputo, Responsable de Actividades Culturales, Orientadores y Asesores hasta \$2,000.00 mensuales; el monto específico será determinado por el Comité de Selección según el nivel de estudios y responsabilidad de los jóvenes.
- El Comité de Selección se forma con un representante de la Instancia Estatal de Juventud y un representante de la Sociedad Civil del Estado de que se trate, quien deberá ser de reconocido prestigio y solvencia moral, invitado por el titular de la Instancia Estatal de Juventud.
- El otorgamiento de becas de los Centros Interactivos para Jóvenes, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia implican o suponen una relación laboral entre la Instancia Estatal de Juventud correspondiente y los becarios.

Modelo de beca	Monto de beca		Periodicidad de entrega	Vigencia
	Mínimo	Máximo		
Beca para el Coordinador del Centro.	\$1,000.00	\$3,000.00	Mensual	9 meses (Abril a Diciembre)
Beca para los responsables del Equipo de Cómputo, Responsables de Actividades Culturales, Orientadores y Asesores.	\$500.00	\$2,000.00	Mensual	9 meses (Abril a Diciembre)

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

- Cualquier persona interesada y la población en general, podrá presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto u órgano de control estatal, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento del programa con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

- No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar el recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

6.3.3. OPERACION Y MANTENIMIENTO

- Las Instancias Estatales de Juventud en coordinación con las Instancias Municipales serán las encargadas de operar los Centros Interactivos para Jóvenes con el apoyo del Instituto Mexicano de la Juventud.
- El horario de atención deberá comprender por lo menos ocho horas diarias, y funcionará como mínimo cinco días a la semana, atendiendo en todo momento a las necesidades y costumbres de la localidad.
- Cada Centro Interactivo para Jóvenes deberá implementar un reglamento interno que especifique, en base a la demanda y afluencia de jóvenes, la duración y uso de cada uno de los servicios, mismo que se dará a conocer a los usuarios.

7. INFORMES PROGRAMATICO-PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinan a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

- Las Instancias Estatales de Juventud deberán remitir a la Dirección de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se informa, un reporte mensual en el formato diseñado y aprobado por dicha Dirección, que contenga información cuantitativa y cualitativa de los jóvenes que hacen uso de cada uno de los servicios de los Centros Interactivos para Jóvenes.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Indicadores de cobertura, seguimiento e impacto.

No. de Estados que operan el programa

No. de Estados en el país = Cobertura Anual

No. de Centros en operación en el 2002

No. de Centros programados para el 2002 = Seguimiento Anual

No. de jóvenes que visitan cada área del Centro Interactivo

No. de jóvenes que visitan el Centro Interactivo en general = Impacto Anual

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

- Las Instancias Estatales de Juventud deberán realizar visitas mensuales para corroborar el cumplimiento del programa básico de operación del Centro pudiendo realizar esta acción a través de su órgano interno de control y auditoría.
- Asimismo, estas actividades se realizan por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y tiene por objeto verificar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS Y CANALES.

Los interesados y la población en general pueden asistir a las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, SECODAM, Contralorías Estatales o directamente a las Instancias Estatales de Juventud a presentar por escrito sus quejas, sugerencias o denuncias que contribuyan al mejoramiento del programa.

2. PROGRAMA RADIO CAUSA JOVEN

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

Generar espacios de comunicación de y para jóvenes en la radio y/o Televisión, donde ellos participen como protagonistas promoviendo ideas y acciones que beneficien a la comunidad.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Consiste en realizar trabajos de producción de programas de radio y/o Televisión, que una vez seleccionados, forman la Red Nacional de Programas Causa Joven Radio. Para este efecto el Instituto Mexicano de la Juventud, transfiere a las instancias locales de juventud, recursos para otorgar 5 becas a 5 jóvenes que integran un equipo de producción.

BECAS Modelo de beca	Monto de beca por Productor del programa	Periodicidad de entrega	Vigencia	No. máximo de becas a otorgar
Económica	Por integrante hasta \$1,000.00	Mensual	12 MESES	5

La aplicación del apoyo económico debe considerar que: la transmisión de programas locales se realice a través de una radiodifusora comprometida, previa suscripción de un convenio entre el Gobierno del Estado o la instancia estatal de juventud, con la radiodifusora, para otorgar tiempo-aire; y que se haya convocado a los jóvenes aspirantes a producir el mismo en forma pública y con base en los lineamientos de las presentes reglas de operación. Se deberá considerar que los jóvenes seleccionados cumplan con una capacitación previamente establecida, por parte de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud para operar los programas de radio y/o Televisión una vez que hayan sido seleccionados con base en los lineamientos de las presentes Reglas de Operación.

4.1. COBERTURA

Este programa opera en todo el territorio nacional.

4.2. POBLACION OBJETIVO

Jóvenes con edad entre 12 y 29 años.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Becas económicas mensuales hasta por \$1,000.00 (Un mil pesos) para cada uno de los 5 jóvenes productores de radio y/o Televisión integrantes de un equipo, por un periodo de hasta 12 meses. Este

recurso será entregado en diferentes exhibiciones, a los jóvenes becarios de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Instituto Mexicano de la Juventud.

- Siempre y cuando no se otorguen a cada becario \$1,000.00 (Un mil pesos), el 20% será destinado, de acuerdo a las necesidades del equipo de producción, a la adquisición de material y equipo (audiocassetes, grabadoras, audífonos, micrófonos, artículos promocionales o cualquier otro) que se considerara por parte de las instancias locales de juventud como necesario para realizar los trabajos de producción.
- La cantidad que se determina para los programas de radio y/o Televisión, es a razón del número de programas al aire en cada una de las entidades federativas, considerando que por cada uno de los equipos de producción se otorgarán hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos) anuales.
- No existe un límite para el número de programas que puede abrir una instancia estatal de juventud, pero se dará prioridad a las entidades de la República que no cuenten con ningún programa o que cuenten con menos que el promedio nacional.
- Los jóvenes sólo podrán integrar el equipo de producción por un lapso no mayor a un año.
- El beneficiario de la beca podrá volver a recibir este beneficio, siempre y cuando cumpla los requisitos de selección y su aprobación sea sometida a consideración del Jurado Calificador, una vez que este haya evaluado su desempeño y cumplimiento anterior.

4.3.1. TIPO DE APOYO

Económico

4.3.2. MONTO DE APOYO

Hasta \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para cada uno de los jóvenes productores de radio y/o Televisión integrantes del equipo.

4.4. BENEFICIARIOS

Este programa está dirigido a jóvenes mexicanos de ambos sexos cuya edad fluctúe entre los 12 y los 29 años de edad, de todos los estados de la República.

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

- A los doce meses de haberse realizado una apertura o renovación de equipo de producción, el Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación locales y en coordinación con las instituciones juveniles estatales, la convocatoria dirigida a instituciones de educación básica, media superior, superior y/o profesional técnico; y a la población juvenil en general.
- Los participantes son seleccionados por un jurado calificador que formará equipos de trabajo para la producción y transmisión de las emisiones radiofónicas que conforman la *Red Nacional de Programas Causa Joven Radio* del Instituto Mexicano de la Juventud.
- El jurado calificador, seleccionará a los jóvenes becarios basados en los siguientes criterios:
 - Que los jóvenes cuenten con cualidades para desarrollar labores sociales en pro del desarrollo de la juventud mexicana a través de la radio y/o Televisión.
 - Que tengan aptitudes para la locución, la entrevista y la creatividad para la elaboración de guiones, además poseer como valores fundamentales un alto grado de disciplina y responsabilidad.
 - Que los jóvenes beneficiarios se comprometan a no recibir un apoyo similar de otra institución federal para el mismo programa.
 - Se promociona el programa a fin de que la población a beneficiar conozca el programa.

La integración de jurado calificador será de la siguiente manera:

- Un representante de la Dirección de Comunicación Social del IMJ
- Un representante de la Instancia Estatal de Juventud
- Un catedrático del área de comunicación o del área humanística, de universidades públicas o privadas con alta calidad moral y una reconocida capacidad en el ámbito de su especialidad a invitación expresa del titular de la instancia local de juventud.
- Un representante de la radiodifusora en que se transmitirá el programa
- Un representante de la sociedad civil a invitación expresa del titular de la instancia local de juventud.

El programa será transmitido al aire en amplitud modulada y frecuencia modulada, por lo que está dirigido a población abierta, aunque con un perfil eminentemente juvenil. En virtud de ello el público cautivo es indefinido en su número.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

Los jóvenes aspirantes a formar parte de los equipos de producción del programa Causa Joven Radio deberán cumplir -en forma individual- con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadanos mexicanos
- 2.- Tener entre 12 y 29 años de edad
- 3.- Presentar original y copia del acta de nacimiento
- 4.- Presentar curriculum vitae
- 5.- CURP (Clave Unica de Registro de Población)
- 6.- Que cursen actualmente la carrera de ciencias de la comunicación o carreras afines a nivel licenciatura y/o profesional técnico en escuelas públicas o privadas del país; en los Estados o municipios en que no se ofrezcan carreras de comunicación o afines a nivel técnico se optará por seleccionar estudiantes y/o egresados de carreras del área humanística; y en caso de que tampoco existan éstas, la convocatoria será abierta a la población escolar juvenil.
- 7.- Presentar comprobante del último grado de estudios aprobado
- 8.- En caso de ser propuesto por una institución de educación superior y/o profesional técnico, presentar carta con la correspondiente propuesta firmada por el director, rector o director de carrera, en la que se señale nombre del estudiante propuesto, carrera y año que curse en el momento de la propuesta, así como constancia de un correcto aprovechamiento escolar. En este caso la instancia de educación básica, media superior o superior, se obliga a proponer al candidato que cumpla con los requisitos anteriores, quien será evaluado bajo los mismos criterios utilizados para quienes acudan individualmente.
- 9.- El interesado deberá firmar carta compromiso de cumplir con el programa.

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificarán que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

La emisión del programa es gratuita para los jóvenes productores. Estos se comprometen a:

- Nombrar democráticamente de entre los 5 miembros del equipo de producción a un Coordinador General del Programa.
- Producir y transmitir en vivo un mínimo de cuatro programas al mes, con duración mínima de 30 minutos cada uno durante un año, en el que se promueva entre la población objetivo la participación en eventos o actividades de labor social por un periodo de un año.
- Será obligatorio elaborar un reporte mensual en el formato previamente establecido por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud, acompañado de un audiocasete con la grabación de uno de los programas producidos y transmitidos al aire, y enviarlo para su evaluación a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud. Los materiales necesarios para la elaboración del reporte en mención serán proporcionados por el Instituto Mexicano de la Juventud en especie a cada grupo para que cumpla con este requisito y serán suficientes para el número de meses a reportar.
- Los responsables de los equipos de producción de radio y/o televisión deberán tener comunicación constante con la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Los responsables de los equipos no tienen facultades para remover, suspender o inhabilitar a alguno de los integrantes del equipo de producción. Esto será facultad de la Dirección de Comunicación Social en base a una revisión exhaustiva de los antecedentes, así como del desempeño del integrante en la labor a él encomendada.
- El equipo de producción deberá transmitir sus programas con la rúbrica que la Dirección de Comunicación Social proporcionará.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCION EN LA MINISTRACION DE RECURSOS.

Suspensión Temporal:

Se suspenderá por un periodo de 30 días al becario-productor del programa de radio y/o Televisión:

- a) Cuando falte en forma injustificada a más de 2 reuniones de producción en el lapso de un mes
- b) Cuando realice actos que alteren el orden y desarrollo de los trabajos de producción

- c) Cuando en su comportamiento personal realice acciones que lesionen la imagen del programa de radio y/o Televisión
- d) Cuando se falte a la verdad en los reportes emitidos a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud
- e) Cuando los programas no se transmitan con la utilización de la rúbrica que la Dirección de Comunicación Social proporcione

Suspensión definitiva:

Se suspenderá en forma definitiva al becario-productor del programa de radio y/o Televisión:

- a) Cuando viole la Ley Federal de Radio y Televisión vigente, durante la transmisión en vivo de un programa de radio y/o Televisión.
- b) Cuando presente conductas que pongan en riesgo la permanencia “en el aire” del programa de radio y/o Televisión.
- c) Cuando promueva a través de la emisión del programa, actividades de carácter político partidista, o de beneficio particular o de alguna corriente ideológica específica, violando con esto la imparcialidad que en todo momento debe existir en la producción del programa.
- d) Cuando se utilice el programa para agredir a una persona moral o física en forma dolosa.
- e) Cuando consciente o inconscientemente se dañen los equipos técnicos de transmisión de la radiodifusora.
- f) Cuando no se cumpla con el envío del reporte mensual y audiocasete.

La suspensión temporal o definitiva de los apoyos que se otorgan a las instancias estatales de juventud por este concepto, se regirán por lo dispuesto en los convenios marco y específico que se suscriban entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. COORDINACION INSTITUCIONAL

El Instituto Mexicano de la Juventud identifica esfuerzos equivalentes de comunicación en instancias como el Instituto Nacional Indigenista y el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes e instruye a la *Red Nacional de programas Causa Joven Radio* para el establecimiento de canales de comunicación para complementar estos esfuerzos, y evitar duplicidades, a fin de verificar que el Programa de Causa Joven Radio no esté recibiendo ningún otro apoyo federal equivalente.

5.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Comunicación Social, en coordinación con las Instancias Estatales de Juventud.

5.1.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control.

5.1.3. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las Instancias Estatales de la Juventud y los Organos de Control de los Estados.

6. MECANICA DE OPERACION

6.1. DIFUSION

- Se promociona el programa con los medios que se encuentren al alcance del Instituto Mexicano de la Juventud, a fin de que la población beneficiaria lo conozca.
- A los doce meses de haberse realizado una apertura o renovación de equipo de producción, el Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación locales y en coordinación con las instituciones juveniles estatales, la convocatoria dirigida a: instituciones de educación básica, media superior, superior y/o profesional técnico; y a la población juvenil en general.
- El Instituto Mexicano de la Juventud recaba las solicitudes de aspirantes en las instancias estatales de la juventud y se procede al llenado de un registro único de todos los participantes que atendieron la convocatoria.
- Las instancias estatales de juventud registrarán por escrito las solicitudes, considerando la puntualidad y el orden con que se entreguen, así como los rasgos de responsabilidad, disciplina, atención y orientación social que en una primera entrevista se observen.

- Las fechas del cierre de la convocatoria así como la recepción de la documentación de los aspirantes serán determinados por la instancia estatal correspondiente.
- Al cierre de la convocatoria y recepción de la documentación de los interesados, el jurado calificador designará, conforme a aptitudes, reconocimientos y trayectorias a los integrantes de los respectivos equipos de producción de radio y/o Televisión.
- En caso de que el representante de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud no estuviera presente en el proceso de selección de alguna entidad del país, durante las 48 horas posteriores a la fecha de dicho proceso, la instancia de juventud se obliga a remitir la documentación necesaria a la mencionada Dirección, para su validación e incorporación a la Red Nacional de Programas Causa Joven Radio.
- Los resultados se publicarán en las diferentes entidades, según acuerdo convenido entre las instituciones estatales y el Instituto Mexicano de la Juventud mediante un dictamen por escrito en el que se señale claramente las razones por las cuales se determinó a los cinco becarios seleccionados para integrar cada equipo de producción.
- El fallo del jurado calificador será irrevocable.
- Quedan excluidos para participar en la convocatoria los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, de las instancias juveniles estatales y sus familiares. Asimismo quedan excluidos los integrantes del jurado calificador.

La publicación de los resultados se darán a conocer en las diferentes entidades, según acuerdo convenido entre las instituciones estatales y el Instituto Mexicano de la Juventud.

De las Entidades que solicitan en el apoyo, tendrán prioridad las entidades que aún no tienen en operación este programa. En caso de no recibir ninguna propuesta de estas entidades, el Instituto Mexicano de la Juventud abrirá la posibilidad de canalizar estos apoyos a otras entidades, dando preferencia a las que operan un menor número de programas de Radio Causa Joven. La apertura de nuevos programas, estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

6.2. PROMOCION

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes reglas de operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

6.3. EJECUCION

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

Cualquier persona interesada podrá presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, de la instancia local de juventud o del órgano de control estatal, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar en recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

6.3.3. OPERACION Y MANTENIMIENTO

La pre-producción, la producción y la post-producción de un programa Causa Joven Radio deberá apegarse a las siguientes normas:

- 1 Reunión de pre-producción del equipo de jóvenes becarios para planear y organizar el programa de radio y/o Televisión, con temas de interés juvenil, y de acuerdo a los lineamientos marcados por la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud.
- 2 Elaboración de un guión radiofónico y distribución del tiempo de transmisión
- 3 Selección de los temas de entrevista así como de los candidatos a entrevistar
- 4 Selección de los temas musicales a utilizar durante la transmisión del programa
- 5 Selección y elaboración de las cápsulas (informativas, culturales, etc.)
- 6 Reunión previa con los respectivos personajes entrevistados, y elaboración del cuestionario correspondiente
- 7 Realizar la correspondiente investigación de campo (entrevista, reportajes, conferencias de prensa, etc.)
- 8 Organizar concursos radiofónicos como trivias, preguntas de carácter histórico, cultural, etc.

- 9 Transmitir en vivo el programa desde la radiodifusora o desde algún lugar de la comunidad mediante la modalidad de control remoto o vía telefónica.

7. INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas

y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinan a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

8.1. INTERNA

Se realiza en primera instancia mediante la revisión del material recibido en la Dirección de Comunicación Social y que haya sido evaluado por los becarios-productores con base en los siguientes criterios:

- a) Reunión de post-producción (conteo y clasificación de llamadas telefónicas, revisión y crítica de grabación del programa, así como el análisis técnico de transmisión).
- b) Calificación del material grabado. Esto es, reportar mediante un formato especial creado exprofeso, el contenido de la grabación producida y transmitida.
- c) Elaboración de los reportes correspondientes, e identificación del material grabado por parte del coordinador del programa, para su envío a la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud. Enseguida se realiza un monitoreo de la operación en su conjunto mediante las siguientes acciones:
 - Personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud realiza visitas sin previo aviso a las diferentes radiodifusoras en que se transmiten los programas, el día y a la hora de transmisión, según programación vigente
 - Personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud realizará llamadas telefónicas a la radiodifusora el día en que, según programación vigente, se transmita el programa para verificar que efectivamente éste se esté transmitiendo
 - Personal de la Dirección de Comunicación Social del Instituto Mexicano de la Juventud evalúa cada casete que envíen los equipos de producción de sus programas transmitidos y en el que se califica la estructura del programa, la continuidad en los tiempos, el tema y aspectos técnicos que inciden en su producción y transmisión, con base en el formato único, la eficacia y calidad de los programas
 - El Coordinador del Programa Causa Joven Radio solicitará a los jóvenes usuarios que emitan su opinión respecto a los servicios que proporcionan el Centro, mismas que serán tomadas en cuenta para la selección del próximo Coordinador del Centro, a la vez que para corregir posibles anomalías.

8.2. EXTERNA

Se realiza una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

<u>No. De nuevos programas puestos en operación en 2002</u>	X 100 =	% de eficiencia
No. De nuevos Programas Causa Joven Radio programados para el 2002		en apertura
<u>No. De jóvenes atendidos durante 2002 en cada Estado</u>	X 100 =	% de eficiencia de
No. De jóvenes programados para atender en 2002 en cada Estado		jóvenes atendidos

Sumatoria de No. De jóvenes atendidos durante 2002
a nivel nacional

X 100 = % de eficiencia en
jóvenes atendidos
a nivel nacional

Sumatoria de No. De jóvenes programados para atender
En el 2002 a nivel nacional

No. De transmisiones realizadas en el 2002

X 100 = % de eficiencia en
transmisiones

No. De transmisiones programadas para el 2002

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La evaluación se realiza por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y tiene por objeto verificar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS, CANALES

Cualquier beneficiario, persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales. Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

3. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS JUVENILES

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

Estimular la participación de la población juvenil en el desarrollo del país y fomentar las actividades que se realizan desde los grupos y organizaciones civiles en beneficio de las y los jóvenes.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COBERTURA

Este programa es un apoyo a nivel nacional bajo la modalidad de coinversión para el desarrollo de proyectos propuestos por grupos de jóvenes y grupos cuyo proyecto beneficie a jóvenes de 12 a 29 años.

4.2. POBLACION OBJETIVO

Jóvenes con edad entre 12 y 29 años.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

El Instituto Mexicano de la Juventud proporciona asesoría para la elaboración de proyectos a los grupos y organizaciones que así lo requieran y apoyos económicos a los ganadores del proceso de selección de acuerdo con las prioridades y líneas de acción del Instituto, así como de la disponibilidad presupuestal.

El Programa otorgará apoyos económicos hasta por \$35,000 para proyectos de grupos no constituidos legalmente, y organizaciones con menos de seis meses de haberse constituido legalmente (Categoría A); hasta por \$130,000 para proyectos de organizaciones que tengan entre seis meses y tres años de haberse constituido legalmente, a la fecha del cierre de la convocatoria (Categoría B); hasta por \$250,000 para proyectos de organizaciones legalmente constituidas que cuenten con tres años o más a partir de la fecha de su constitución legal (Categoría C).

Los apoyos que brinda este programa, siempre estarán sujetos a la suficiencia presupuestal con que cuente el Instituto Mexicano de la Juventud.

Los proyectos deberán desarrollarse en un plazo máximo de ocho meses y dentro del ejercicio fiscal en que recibió el apoyo.

Los comités dictaminadores determinarán el monto de los apoyos específicos, tomando en cuenta los objetivos y costos del proyecto, así como la valoración detallada de cada etapa y su alcance.

La entrega del recurso se realizará en una exhibición en caso de que el recurso asignado sea menor a \$35,000. En caso de que sea mayor al monto anterior, será en dos exhibiciones, previa entrega del informe correspondiente.

Los beneficiarios de este Programa podrán solicitar un apoyo posterior, siempre y cuando concluyan satisfactoriamente con las metas establecidas en el proyecto apoyado, cumplan con lo previsto en las presentes reglas de operación, presenten su carta de término del proyecto y transcurra un año sin haber participado en la Convocatoria en el que comprueben que continúan su labor.

4.3.1. TIPO DE APOYO

Económico y de asesoría.

4.3.2. MONTO DE APOYO

Hasta por \$35,000.00 para Categoría "A"

Hasta por \$130,000.00 para Categoría "B"

Hasta por \$250,000.00 para Categoría "C"

4.4. BENEFICIARIOS

Los grupos y asociaciones sin fines de lucro con proyectos de desarrollo social viables para las y los jóvenes de 12 a 29 años en todo el país, agrupados en los siguientes ejes temáticos: Prevención integral y salud; Prácticas ciudadanas, Participación Juvenil y Cultura Democrática; Ecología; Creación Joven; Educación Integral y Alternativa; y Proyectos de Productividad, cada uno con los subtemas que se señalen en la convocatoria.

Se beneficiará a grupos y asociaciones sin personalidad jurídica y a organizaciones constituidas legalmente, como: Asociación Civil, Sociedad Civil, Sociedad Rural, Institución de Asistencia Privada, Sociedad de Solidaridad Social, Sociedad Cooperativa Limitada, entre otras organizaciones y grupos sin fines de lucro.

Quedan excluidos de estos beneficios: Partidos Políticos, Asociaciones Políticas Nacionales y Locales, asociaciones o grupos religiosos, cualquier organización con fines de lucro, funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud de acuerdo a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, sus familiares en primer grado, aquellas organizaciones cuyos miembros formen parte de los comités dictaminadores y quienes directa o indirectamente estén involucrados en otro proyecto apoyado por el IMJ.

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

El análisis y dictaminación de los proyectos presentados se lleva a cabo por los comités dictaminadores, integrados por especialistas en cada una de las áreas temáticas incluidas en el Programa.

El procedimiento para seleccionar a los comités dictaminadores será mediante la insaculación de los candidatos; conformándose cada comité por integrantes de la sociedad civil organizada, de instituciones académicas y de instituciones gubernamentales, deberá participar un Director de área del Instituto Mexicano de la Juventud relacionada con el tema a dictaminar, o un funcionario del mismo Instituto, designado por este Director, quien tendrá derecho a voz, sin derecho a voto.

Su nombramiento tendrá vigencia durante la dictaminación de los proyectos correspondientes al año en curso.

Estos comités revisan y evalúan cada una de las propuestas en diversas sesiones de trabajo. Posteriormente eligen a los beneficiarios, elaboran el acta de dictaminación por temática, firmada por cada miembro del comité. Las actas tendrán un carácter confidencial, inapelable y estarán en resguardo del Instituto.

Los criterios generales de selección de proyectos son:

a) Sobre la orientación básica de los proyectos:

- Que propicie la participación equitativa de las y los jóvenes en la solución de problemáticas sociales, específicamente aquellas en que vive la población juvenil.
- Que incluya entre los beneficiarios del proyecto a jóvenes entre 12 y 29 años de edad.
- Que fomente el asociacionismo juvenil.
- Que promueva una cultura de los derechos humanos y el respeto a la diversidad cultural.
- Que contenga elementos innovadores para la solución del problema que plantea.
- Que describa y compruebe otras aportaciones en efectivo o especie, necesarias para la ejecución del proyecto, mismas que deberán sumar el 50% de la cantidad solicitada al Instituto.

b) Sobre los procesos organizativos.

- Que genere procesos que fortalezcan la organización.
- Que prevea mecanismos para su continuidad y solvencia financiera a largo plazo.
- Que mejore la capacidad técnica y administrativa del grupo u organización.

- Que incluya programas de capacitación para los ejecutores del proyecto.
- Que fortalezca la capacidad del grupo u organización para prestar servicios a terceros.
- Que propicie el intercambio de experiencias y la cooperación entre las organizaciones y sus redes.
- Que fomente los vínculos de la organización con los beneficiarios del proyecto y la comunidad en la que se desarrolla.
- Que plantee actividades en colaboración con instituciones académicas, gubernamentales o la iniciativa privada.
- Que incluya una estrategia de divulgación de resultados a fin de generar un efecto multiplicador.
- c) Sobre los contenidos de su programación.**
 - Que plantee objetivos precisos y metas cuantificables y evaluables.
 - Que contenga una metodología adecuada para el cumplimiento de metas y objetivos.
 - Que contenga un plan de trabajo que incluya detalladamente las actividades que se realizarán para la consecución de los objetivos, así como costos y calendarios.
 - Que involucre a los beneficiarios en el diseño, ejecución y/o evaluación del proyecto.
 - Que contemple resultados en el corto, mediano y largo plazo.
 - Que defina indicadores y criterios claros de efectividad del proyecto.
 - Que establezca mecanismos para el manejo transparente de los recursos.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

a) Requisitos generales:

- Presentar el proyecto a financiar conforme a la guía para la presentación de proyectos que distribuye el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Llenar la ficha de registro.
- Presentar un *curriculum* del grupo u organización en el que comprueben sus principales actividades.
- Declarar bajo protesta de decir verdad, que el grupo o asociación no recibe otro apoyo federal para el mismo proyecto.
- Presentar carta compromiso de participación que avale un apoyo previo por una cantidad equivalente al 50% del proyecto.

b) Requisitos para los grupos no constituidos legalmente:

- Presentar acta de asamblea del grupo (no certificada), en la que se expresa el acuerdo de presentar su proyecto al Instituto y nombrar al responsable del proyecto.
- Copia simple de identificación oficial de cada uno de los miembros del grupo.
- Copia de Cédula Unica de Registro de Población del responsable del proyecto.
- Carta aval de una organización legalmente constituida o autoridad local.
- Carta compromiso de participación de un organismo social de base o institución académica, autoridad local o iniciativa privada.

c) Requisitos para las organizaciones legalmente constituidas:

- Copia simple del acta constitutiva de la organización.
- Copia simple del Registro Federal de Causantes de la organización.
- Copia simple de la última acta de asamblea protocolizada.
- Copia simple de la última declaración fiscal de la organización.
- Copia simple de Cédula Unica de Registro de Población del responsable del proyecto o del representante legal de la organización.

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificarán que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Dentro del convenio que cada beneficiario firma con el Instituto Mexicano de la Juventud se establecen entre otros, los siguientes compromisos para los beneficiarios:

- Entregar puntualmente al Instituto Mexicano de la Juventud, de manera trimestral y conforme a la guía establecida que incluye una descripción narrativa de las actividades desarrolladas y un informe financiero que incluya comprobantes de los gastos realizados en el proyecto, para llevar a cabo el análisis y evaluación de los avances del proyecto.
- Entregar puntualmente y a satisfacción del Instituto Mexicano de la Juventud, conforme a la guía establecida, el informe final del proyecto que incluye una descripción narrativa de las actividades desarrolladas y un informe financiero que incluya comprobantes de los gastos realizados en el proyecto.
- Presentar los materiales y las muestras necesarios que justifiquen la ejecución del proyecto apoyado.
- Reconocer al Instituto Mexicano de la Juventud en los productos y actividades que se generen durante el periodo que dure el apoyo otorgado.
- Atender las observaciones que el Instituto Mexicano de la Juventud realice sobre los informes trimestral y final.
- Manifiestar bajo protesta de decir verdad, no estar recibiendo un apoyo equivalente de otra instancia federal, para el mismo proyecto, o en su caso, señalar el monto del mismo.

Reintegrar el apoyo recibido en el caso en que se abandone el proyecto o no se entregue el producto final, a satisfacción del Instituto Mexicano de la Juventud.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCION EN LA MINISTRACION DE RECURSOS.

El beneficio se suspenderá por las siguientes causas:

- En caso de no entregar en tiempo y forma el informe parcial de avance del proyecto.
- Si sufre un retraso en su inicio o conclusión, en cuyo caso deberá poner a consideración del Instituto las razones que justifiquen tal situación.
- Si el beneficiario goza o acepta otro apoyo federal.
- En caso de que el grupo u organización no presente el informe final del proyecto, no podrá volver a recibir ningún otro beneficio de los programas del Instituto Mexicano de la Juventud.
- En caso de que al cierre del ejercicio presupuestal no haya cumplido con los requisitos establecidos por el área.
- En caso de no enviar todos los documentos necesarios para radicar las ministraciones en tiempo y forma.
- En caso de que resulte beneficiado en alguna otra convocatoria federal.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. COORDINACION INSTITUCIONAL

El Instituto Mexicano de la Juventud garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto, se realizan acciones de coordinación respectiva con la Secretaría de Desarrollo Social, con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, con la Comisión Nacional para las Adicciones, con el Instituto Mexicano de la Mujer, con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre otras entidades y dependencias del Gobierno Federal.

En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa.

5.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, en coordinación con las Instancias Estatales de Juventud.

5.1.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y la Dirección de Evaluación y Control.

5.1.3. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles y la Dirección de Evaluación y Control, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las Instancias Estatales de la Juventud y los Organos de Control de los Estados.

6. MECANICA DE OPERACION

6.1. DIFUSION

El Instituto Mexicano de la Juventud publica la convocatoria del Programa en periódicos de circulación nacional. Además de difundirla en las instancias de juventud de los estados, instituciones públicas diversas, instituciones académicas y organizaciones sociales.

Los interesados en participar, recogen los manuales de apoyo para la presentación de proyectos y las bases de participación del Programa para elaborar los proyectos de trabajo de acuerdo con lo establecido.

Los proyectos y la documentación requerida se entregan en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud (Serapio Rendón 76, colonia San Rafael, C.P. 06470, México, D.F.) donde se verifica que la documentación que respalda el proyecto se encuentre completa. Las instancias de juventud de los estados podrán recibir proyectos en sus oficinas para enviarlos al Instituto Mexicano de la Juventud, en los tiempos marcados.

Se establece la logística para la dictaminación de los proyectos, de manera que los comités puedan determinar los montos y condiciones de apoyo para los proyectos seleccionados; se elaboran y firman las actas de resultados.

Se publican los resultados en periódicos de circulación nacional.

Los beneficiarios establecen comunicación con el Instituto y se elaboran los convenios respectivos y se especifican los derechos y obligaciones de los beneficiarios, el calendario de trabajo y de gastos, la entrega de informes y el procedimiento de pago; así como los mecanismos de evaluación y seguimiento.

Se inicia la ejecución de los proyectos apoyados y los beneficiarios envían informes parciales del avance de los proyectos.

Se desarrolla un calendario para dar seguimiento a los proyectos apoyados y verificar su avance.

En todos los casos, el área responsable es la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud, misma que podrá apoyarse en asesores, instancias o fundaciones externas para hacer más completa esta labor.

6.2. PROMOCION

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes reglas de operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que estén a disposición de la población juvenil, a fin de que esté informada del modo operación.

6.3. EJECUCION

Los proyectos serán ejecutados por las organizaciones juveniles que resulten ganadoras en los términos del programa y las presentes Reglas de Operación.

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

Cualquier persona interesada podrá presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, de la instancia local de juventud o del órgano de control estatal, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales.

Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar el recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan, adicionalmente a la formalización de los mismos mediante la firma de convenios.

7. INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

8.1. INTERNA

El seguimiento y evaluación se realiza a través de tres mecanismos básicos de control:

- Informes parciales que se entregarán al Instituto conforme a la guía previamente diseñada y aprobada por la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Visitas de campo del personal operativo del Programa para verificar el avance de los proyectos, que podrá ser realizado con apoyo de otras instancias que colaboren con el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Informe final que se entregará al Instituto conforme a la guía previamente diseñada por la misma Dirección.

8.2. EXTERNA

Se realiza una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

En lo que se refiere a los indicadores de gestión y evaluación del Programa, se establecen los siguientes:

- Atención de la demanda (anual) = Proyectos apoyados/Proyectos recibidos.
- Cumplimiento anual = Proyectos concluidos/Proyectos apoyados.
- Cumplimiento trimestral = Proyectos regulares/Proyectos apoyados.
- Impacto regional = Proyectos apoyados en los estados/Total de proyectos apoyados.
- Financiamiento = Proyectos apoyados/Recursos del Instituto.
- Presupuesto ejercido durante el año entre presupuesto programado durante el año.

Indicadores de seguimiento y de impacto del programa.

$$\frac{\text{Número de Organizaciones participantes}}{\text{Número de Organizaciones participantes}} \times 100 = \text{Eficiencia en el apoyo a organizaciones}$$

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La evaluación se realiza por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y tiene por objeto verificar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS, CANALES

Cualquier beneficiario, persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales. Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

4. PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA JUVENTUD

3.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar la apertura de espacios propositivos de expresión y participación juvenil con temas del acontecer nacional, a fin de propiciar la inserción de las y los jóvenes en tareas que promuevan su beneficio y el de sus comunidades, para su incorporación al desarrollo nacional.

3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Impulsar la participación juvenil por medio de la apertura de espacios propositivos en diferentes áreas del quehacer científico, tecnológico, cultural, social, académico y político.

Estimular y reconocer el trabajo, esfuerzo y dedicación de los jóvenes del país, a través de premios y certámenes nacionales.

Promover a jóvenes que por su talento, creatividad, dedicación, trayectoria y aportaciones, estén en condiciones de vincularlos con el aparato productivo y con instancias públicas, sociales y privadas de financiamiento, para la aplicación de sus proyectos en los ámbitos que correspondan, logrando así beneficios individuales y colectivos.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, así como en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y su estatuto orgánico, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto otorgan premios, estímulos y reconocimientos en numerario y especie a los jóvenes del país, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, bases y criterios generales de las convocatorias que para tal efecto en forma particular se expiden. Este programa es considerado como un valioso instrumento para coadyuvar en los reconocimientos públicos que se establecen en el gobierno federal, así como fortalecer las actividades desarrolladas por los jóvenes, de igual forma impulsa espacios de participación y expresión en los ámbitos educativo, político, social, científico y tecnológico, que permitan su desarrollo individual y el de sus comunidades.

4.1. COBERTURA

Este programa opera en todo el territorio nacional

4.2. POBLACION OBJETIVO

Jóvenes con edad entre 12 y 29 años, excepto para el Premio Nacional de la Juventud, cuya población objetivo son jóvenes de entre 12 y menos de 25 años de edad.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

Actividad	Monto máximo por ganador	Periodicidad de entrega
Premio Nacional de la Juventud Seis áreas de premiación. Hasta 2 premios por área	\$100,000.00 Medalla, Roseta y Diploma	Una vez al año
Premio Nacional a la Juventud Indígena Cinco ramas de premiación. Hasta 2 premios por rama	\$50,000.00	Una vez al año
Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología 9 temas y 3 categorías	Individual Categoría "A" \$15,000.00 Categoría "AA" \$20,000.00 Categoría "AAA" \$25,000.00 Las categorías están relacionadas con el rango de edad de los participantes.	Una vez al año
Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural 5 temas y 3 categorías	Individual Categoría "A" \$15,000.00 Categoría "AA" \$20,000.00 Categoría "AAA" \$25,000.00 Las categorías están relacionadas con el rango de edad de los participantes.	Una vez al año

Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político 2 categorías Las categorías están relacionadas con el rango de edad de los participantes.	1o. \$20,000.00 2o. \$15,000.00 3o. \$10,000.00 La clasificación de los lugares se da de acuerdo al porcentaje de puntuación obtenido o por voto mayoritario del jurado.	Una vez al año
Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos 2 categorías Las categorías están relacionadas con el rango de edad de los participantes.	1o. \$20,000.00 2o. \$15,000.00 3o. \$10,000.00 La clasificación de los lugares se da de acuerdo al porcentaje de puntuación obtenido o por voto mayoritario del jurado	Una vez al año
Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres" 2 categorías Cada categoría esta directamente relacionada con el rango de edad de los participantes.	Primer Lugar: \$20,000 Segundo Lugar: \$15,000.00 Tercer Lugar: \$10,000.00	Una vez al año
Concurso Nacional Juvenil de Debate Político 1 categoría	1o. \$20,000.00 2o. \$15,000.00 3o. \$10,000.00 La clasificación de los lugares se da de acuerdo al porcentaje de puntuación obtenido en cada etapa del concurso, ya sea nacional o estatal.	Una vez al año

Como parte de estos premios, concursos y certámenes, también se otorgan estímulos en especie a los ganadores, tales como: playeras, gorras, carpetas, mochilas, etc., de acuerdo a la naturaleza del evento.

4.4. BENEFICIARIOS

La convocatoria es de participación nacional:

- Jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad.
- Jóvenes destacados menores de 25 años de edad (Premio Nacional de la Juventud, límite de edad establecida en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles).
- Grupos u Organizaciones de Jóvenes.

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

- Para determinar a los merecedores de los Premios Nacionales, se analiza que las propuestas turnadas cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Para la participación en los Certámenes y Concursos Nacionales respectivos se verifica que los proyectos y trabajos cumplan con los lineamientos generales de las convocatorias de los mismos.
- Se excluye de este beneficio, a los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte del Consejo de Premiación o Comité Organizador o Jurado según se trate.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

Premio Nacional de la Juventud.

Para participar como aspirantes a este premio, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mexicano por nacimiento o por naturalización.
- Ser menor de 25 años, en la fecha de registro de su candidatura.

- Haberse distinguido en alguna de las seis áreas de premiación (Actividades Académicas, Actividades Productivas, Actividades Artísticas, Méritos Cívicos, Labor Social y Protección al Ambiente).
- El registro de las candidaturas puede ser individual o en grupo.
- Las instituciones, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal u otras instituciones o medios de comunicación social que se señalen en la convocatoria, se obligan por medio de las presentes Reglas de Operación, a proponer por escrito a los jóvenes que cumplan con los requisitos marcados en las convocatorias para que sean evaluados bajo los mismos criterios utilizados para quienes acuden individualmente.
- Carta propuesta emitida en el año en que se emite la convocatoria por alguna de las instituciones públicas, sociales o privadas que se señalen en la convocatoria, mencionando datos de identidad, el área en la que se propone al candidato, y fundamentando la propuesta del candidato o candidatos.
- El o los interesados podrán proponerse a sí mismos.
- Carta de aceptación para participar y recibir, en su caso, el Premio; mencionando el área en que desea participar.
- Curriculum vitae actualizado, incluyendo dirección completa, teléfono(s) y ocupación(es).
- Copia de acta de nacimiento o certificado de nacionalidad;
- Copia de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP). En caso de mayores de 18 años preferentemente la credencial de elector y, en su caso, R.F.C.
- Copia de documentos que acrediten identidad y domicilio.
- Copia o duplicado de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato se hace acreedor a recibir el Premio.
- En caso de grupo, se anexará relación de sus integrantes, quienes designarán a un representante.

Premio Nacional a la Juventud Indígena.

Para participar como aspirantes a este premio, son requisitos indispensables los siguientes:

- Podrán participar hombres y mujeres indígenas mexicanos, urbanos y rurales, que pertenezcan a alguno de los pueblos indígenas y se identifiquen con él. También pueden ser candidatos a este reconocimiento, trabajadores de cualquiera de los tres niveles de gobierno: Municipal, Estatal y Federal, siempre y cuando sus acciones relevantes vayan más allá de sus funciones y obligaciones laborales.
- No podrán participar jóvenes o grupos que hayan recibido el Premio Nacional a la Juventud Indígena anteriormente.
- La participación puede ser de manera individual o por grupo.
- Se pueden presentar propuestas emitidas por una institución gubernamental o comunidad, organización indígena u organismo no gubernamental siempre y cuando las instituciones de gobierno certifiquen haber dado en cumplimiento a las presentes Reglas de Operación y que la propuesta por escrito, ésta cumple con los requisitos de la convocatoria, y ha sido evaluada bajo los mismos criterios que se utilizan para valorar las propuestas que son planteadas por quienes acuden individualmente.
- También se puede presentar autopropuesta emitida por el candidato o grupo participante.
- Documentación que se deberá presentar:

Carta propuesta emitida por alguna institución pública, social o privada, o bien autopropuesta, con narración clara y ordenada de los hechos por los que se propone al candidato o grupo de candidatos.

Curriculum vitae actualizado, incluyendo dirección completa, teléfono(s) y ocupación(es) y estudios. Fecha de nacimiento (día, mes y año). Pueblo indígena al que pertenece.

En caso de grupo, se anexará relación de sus integrantes, quienes designarán a un representante, especificando sus datos personales como en las candidaturas individuales.

- Copias fotostáticas del acta de nacimiento, identidad y comprobante de domicilio. Copia de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP). En caso de mayores de 18 años preferentemente la credencial de elector y, en su caso, R.F.C.

Podrán incluirse otros materiales testimoniales como: fotografías, periódicos, proyectos, etc., que avalen su trayectoria.

Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología.

Para participar como aspirantes a este premio, son requisitos indispensables los siguientes:

- Podrán participar jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana o en el extranjero.
- Para participar los extranjeros deberán tener más de dos años viviendo en el país.
- Carta propuesta emitida por alguna institución pública, social y privada, que fundamente el valor del proyecto.
- La participación puede ser individual o por equipos interdisciplinarios.
- No serán tomados en cuenta los trabajos que hayan participado en años anteriores, salvo aquellos que presenten una aportación novedosa en la misma línea de investigación.
- La participación, individual o en grupo, será de máximo de dos proyectos en dos temas distintos.
- Curriculum vitae actualizado, incluyendo dirección completa, teléfono(s) y ocupación(es) de los participantes.
- Copias fotostáticas del acta de nacimiento, identidad y comprobante de domicilio. Copia de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP). En caso de mayores de 18 años preferentemente la credencial de elector y, en su caso, R.F.C.
- Se requerirá llenar cédula de inscripción por proyecto.
- Entregar memoria de la investigación científica o innovación tecnológica. Al entregar la memoria del proyecto la o el joven, deberá llenar un cuestionario indicando cuáles son sus necesidades de: conexiones eléctricas, hidráulicas y de espacio para el montaje de sus prototipos, en caso de que lo requiera.
- Anexar elementos de apoyo como: planos, dibujos, diagramas, esquemas, fotografías, videos, etc., que simplifiquen su explicación.
- En caso de ser seleccionado presentar una representación física del proyecto.
- Entregar la memoria en original y cinco copias.

Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural.

Para participar como aspirantes a este premio, son requisitos indispensables los siguientes:

- Podrán participar jóvenes mexicanos, que residan en la República Mexicana o en el extranjero.
- Para participar jóvenes extranjeros deberán tener más de dos años viviendo en el país.
- No serán tomados en cuenta los trabajos que hayan participado en años anteriores, salvo aquellos que presenten una aportación novedosa en la misma línea de investigación.
- La participación, individual o en grupo, será de máximo de dos proyectos en dos áreas distintas.
- Carta propuesta emitida por alguna institución pública, social y privada, que fundamente el valor del proyecto.
- La participación puede ser individual o por equipos interdisciplinarios, con un máximo de cinco integrantes.
- Carta propuesta emitida por alguna institución pública, social y privada, que fundamente el valor del proyecto.
- Curriculum vitae actualizado, incluyendo dirección completa, teléfono(s) y ocupación(es) de los participantes.
- Copias fotostáticas del acta de nacimiento, identidad y comprobante de domicilio. Copia de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP). En caso de mayores de 18 años preferentemente la credencial de elector y, en su caso, R.F.C.
- Entregar memoria del proyecto. Al entregar la memoria del proyecto la o el joven, deberá llenar un cuestionario indicando cuáles son sus necesidades de: conexiones eléctricas, hidráulicas y de espacio para el montaje de su proyecto, en caso de que lo requiera.
- Anexar elementos de apoyo como: planos, dibujos, diagramas, esquemas, fotografías, videos, etc., que simplifiquen su explicación.
- En caso de ser seleccionado presentar una representación física del proyecto.
- Entregar la memoria en original y cinco copias.

Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político.

- Podrán participar los jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana o en el extranjero.
- Para participar, los extranjeros deberán tener más de dos años viviendo en el país.
- Presentar fotocopia de documentos que acrediten identidad y edad.
- La participación puede ser individual o colectiva.
- Los trabajos participantes versarán sobre la temática de la convocatoria respectiva.
- Los ensayos se presentarán en original y cinco copias.
- Llenar cédula de inscripción por cada ensayo.
- Presentar ficha de identificación.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.

Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos.

- Jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana o en el extranjero.
- Para participar, los extranjeros deberán tener más de dos años viviendo en el país.
- Presentar fotocopia de documentos que acrediten identidad y edad.
- La participación puede ser individual o colectivamente.
- Los trabajos participantes versarán sobre la temática de la convocatoria respectiva.
- Los ensayos se presentarán en original y cinco copias.
- Llenar cédula de inscripción por cada ensayo.
- Presentar ficha de identificación.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.

Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres".

Para participar como aspirantes a este premio, son requisitos indispensables los siguientes:

- Jóvenes mexicanos entre 12 y 29 años de edad que residan en la República Mexicana.
- Participación individual.
 - Curriculum vitae actualizado, incluyendo dirección completa, teléfono(s) y ocupación(es).
- Copia fotostática de documentos que acrediten identidad, edad y domicilio.
- Copia de la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP). En caso de mayores de 18 años preferentemente la credencial de elector y, en su caso, R.F.C.
- La temática es libre, pero podrá basarse en los temas generales contenidos en la convocatoria respectiva.
- Las cartas deben estar dirigidas al padre, a la madre o a ambos, en la que se trasmita un mensaje de hechos concretos.
- La carta se entregará en original y tres copias.

Concurso Nacional Juvenil de Debate Político.

- Jóvenes mexicanos de cualquier nivel académico, que residan en la República Mexicana.
- Participación individual.
- Haber obtenido el primer lugar en la etapa estatal del evento según los criterios emitidos por el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Presentar constancia que acredite su inscripción en cualquier nivel del sistema educativo nacional.
- Acreditación de la instancia de juventud gubernamental de la entidad federativa que representa.
- Copia fotostática de documentos que acrediten identidad y edad.
- Contar con la Clave Unica de Registro Poblacional (CURP) o R.F.C.

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificarán que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

- La participación en los distintos eventos de este rubro, se determina de conformidad con las convocatorias que para tal efecto se expiden, y el participante debe sujetarse a los requisitos señalados en las mismas.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCION EN LA MINISTRACION DE RECURSOS.

No aplica, toda vez que los premios se entregan por una única ocasión a los participantes ganadores.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. COORDINACION INSTITUCIONAL

El Instituto Mexicano de la Juventud garantiza que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido las acciones del Instituto Mexicano de la Juventud se coordinan con la Secretaría de Gobernación, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y la Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Educación Pública, entre otros.

5.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos a la Juventud, en coordinación con las Instancias Estatales de Juventud.

5.1.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Bienestar y Estímulos y Juventud.

5.1.3. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las Instancias Estatales de la Juventud y los Organos de Control de los Estados.

6. MECANICA DE OPERACION

Premio Nacional de la Juventud.

- a) Este premio se tramitará en la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Consejo de Premiación, que presidirá el titular de dicho ramo y que lo integrará junto con representantes de las Secretarías de Gobernación, del Trabajo y Previsión Social, y de la Reforma Agraria, el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud, más un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, formando parte del Consejo de Premiación un Secretario y un Prosecretario Técnicos.
- b) El Consejo de Premiación elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de individuos, equipos y grupos que por sus merecimientos pudieran hacerse acreedores al Premio Nacional de la Juventud.
- c) El Instituto Mexicano de la Juventud difunde y promueve la convocatoria en instituciones académicas, organizaciones, en los tres órdenes de gobierno, en los poderes del gobierno federal, estatal y municipal, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en organizaciones obreras, campesinas, populares y empresariales; en prensa, radio y televisión en el ámbito nacional y, en general en todas las instituciones que, teniendo residencia oficial en el país, contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos.
- d) El Consejo de Premiación integra el jurado único de selección, mediante un proceso de insaculación de personas que son expertas en su materia y gozan de alto prestigio y calidad moral, en base a propuestas de los integrantes permanentes del Consejo de Premiación. No podrá formar parte del Jurado persona alguna que pertenezca a una organización que presente propuesta para el proceso de selección.
- e) El Consejo de Premiación, por conducto de su Secretaría o Prosecretaría Técnica, recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, revisa la documentación y entrega al jurado único.
- f) El jurado único evalúa las candidaturas durante las sesiones que se desarrollen para tal efecto, de acuerdo a los criterios señalados en la convocatoria correspondiente, y por mayoría de votos selecciona a los candidatos acreedores al Premio, emitiendo su dictamen el cual lo entregará a la Secretaría Técnica del Consejo de Premiación.
- g) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los Bonos del Ahorro Nacional correspondientes a los montos de los premios.
- h) El Consejo de Premiación publica en los medios de comunicación los nombres de las y los jóvenes que hayan sido seleccionados para recibir el Premio Nacional de la Juventud.

- i) Los premios serán entregados en ceremonia oficial, de acuerdo a lo que establece la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Premio Nacional a la Juventud Indígena.

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ámbito Indígena, y se conforma de acuerdo a la respuesta de aceptación de la invitación.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de hombres y mujeres jóvenes indígenas mexicanos, urbanos y rurales, que pertenezcan a algunos de los pueblos indígenas y se identifiquen con ellos.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones públicas, privadas y sociales; en autoridades oficiales y tradicionales, organizaciones y agrupaciones indígenas, así como en los tres órganos de gobierno: Municipal, Estatal y Federal.
- d) El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante un proceso de insaculación, en base a propuestas presentadas por los miembros del propio Comité de especialistas en la materia de reconocido prestigio y calidad moral. No podrá formar parte del Jurado persona alguna que pertenezca a una organización que presente propuesta para el proceso de selección.
- e) No podrá formar parte del jurado persona alguna que labore en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f) El Comité Organizador Nacional recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentra en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- g) El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación para verificar si cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos y la entrega al jurado único.
- h) El jurado en sesión, realiza por voto mayoritario la selección de los acreedores al premio, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud, quien lo hace del conocimiento del Comité Organizador Nacional.
- i) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los Bonos del Ahorro Nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos en especie.
- j) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.
- k) El Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación el nombre de las y los jóvenes acreedores a este Premio.

Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología.

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones públicas y privadas cuyas actividades estén relacionadas con el ámbito de la Ciencia y Tecnología, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes investigadores o estudiantes de cualquier nivel académico que se interesen en el tema.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones públicas, sociales y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d) El Comité Organizador Nacional integra con especialistas en la materia el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por el Comité. No podrá formar parte del Jurado persona alguna que pertenezca a una organización que presente propuesta para el proceso de selección.
- e) No podrá formar parte del jurado persona alguna que labore en el Instituto Mexicano de la Juventud
- f) El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en las entidades federativas, reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.

- g)** El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación para verificar si cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos y la entrega al jurado único.
- h)** El jurado sesión, califica los proyectos presentados por área, y selecciona por voto mayoritario a los finalistas para participar en el evento denominado Expo-Inventiva Juvenil, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- i)** El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los Bonos del Ahorro Nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos en especie.
- m)** El jurado evalúa los proyectos presentados en la Expo-Inventiva Juvenil, y emite dictamen de los que se hacen acreedores a los premios mencionados en la convocatoria que se haya emitido.
- i)** Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.
- j)** El Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación los nombres de los proyectos y sus autores que se hicieron acreedores a los premios correspondientes.

Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural.

- a)** Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones públicas, privadas y/o sociales cuyas actividades estén relacionadas con el sector rural de nuestro país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b)** El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes investigadores o estudiantes de cualquier nivel académico que se interesen en el tema.
- c)** El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones, públicas, sociales y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d)** El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por los miembros del propio Comité, considerando a especialistas en la materia, que gozan de reconocido prestigio y calidad moral. No podrá formar parte del Jurado persona alguna que pertenezca a una organización que presente propuesta para el proceso de selección.
- e)** No podrá formar parte del jurado persona alguna que labore en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f)** El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en las entidades federativas, reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- g)** El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación para verificar si cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos y la entrega al jurado único.
- h)** El jurado en sesión, califica los proyectos presentados por área, y selecciona a los finalistas para participar en el evento denominado Expo-Campo de la Juventud, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- i)** El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los Bonos del Ahorro Nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los estímulos en especie.
- n)** El jurado evalúa los proyectos presentados en la Expo-Campo de la Juventud, y emite dictamen de los que se hacen acreedores a los premios mencionados en la convocatoria que se haya emitido.
- j)** Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.
- k)** El Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación los nombres de los proyectos y sus autores que se hicieron acreedores a los premios correspondientes.

Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político.

- a)** Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones públicas, privadas y/o sociales cuyas actividades se circunscriban al ámbito político, social, económico y cultural del país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.

- b)** El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes investigadores o estudiantes de cualquier nivel académico que se interesen en el tema.
- c)** El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, partidos políticos, organizaciones políticas juveniles, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d)** El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por los miembros del propio Comité, considerando a especialistas en la materia que gozan de reconocido prestigio y calidad moral. No podrá formar parte del Jurado persona alguna que pertenezca a una organización que presente propuesta para el proceso de selección.
- e)** No podrá formar parte del jurado persona alguna que labore en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f)** El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados y el D.F., reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- g)** El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación para verificar si cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos y la entrega al jurado único.
- h)** El jurado en sesión, califica los ensayos presentados por categoría, y selecciona por voto mayoritario a los ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- i)** El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- j)** El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los Bonos del Ahorro Nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de estímulos en especie.
- k)** Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos.

- a)** Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones públicas y privadas cuyas actividades se circunscriban al ámbito de la defensa y protección de los Derechos Humanos, en el país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b)** El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes de cualquier nivel académico que se interesen en el tema.
- c)** El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, procuradurías de justicia en los estados, comisiones o procuradurías estatales de Derechos Humanos, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, organizaciones juveniles no gubernamentales, poder judicial federal y en las entidades federativas, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d)** El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por los miembros del propio Comité, considerando a especialistas en la materia, que gozan de reconocido prestigio y solvencia moral. No podrá formar parte del Jurado persona alguna que pertenezca a una organización que presente propuesta para el proceso de selección.
- e)** No podrá formar parte del jurado persona alguna que labore en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f)** El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados y el D.F., reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- g)** El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación para verificar si cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos y la entrega al jurado único.
- h)** El jurado en sesión, califica los ensayos presentados por categoría, y selecciona por voto mayoritario a los ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.

- i) El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado único.
- j) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los Bonos del Ahorro Nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los apoyos en especie.
- k) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres".

- a. Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades se circunscriban al ámbito educativo, social y cultural del país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b. El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes que se interesen en el tema.
- c. El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones públicas, sociales y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, organizaciones juveniles, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en los estados y el D.F.
- d. El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a personalidades de reconocido prestigio en el ámbito social, académico y cultural. No podrá formar parte del Jurado persona alguna que pertenezca a una organización que presente propuesta para el proceso de selección.
- e. No podrá formar parte del jurado persona alguna que labore en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f. El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados, reciben las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria, y las concentran en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- g. El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y la entrega al jurado único.
- h. El jurado en sesión, califica las cartas presentadas por categoría, y selecciona a los jóvenes que participarán en la etapa final, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- i. El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los bonos del ahorro nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los estímulos en especie.
- j. En la etapa final, el jurado en sesión evalúa la presentación de los participantes de sus cartas y emite dictamen de los jóvenes que se hayan hecho acreedores a los premios correspondientes.
- k. Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.
- l. El Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación los nombres de los jóvenes acreedores a los premios.

Concurso Nacional Juvenil Debate Político.

- a) Se instala el Comité Organizador Nacional, a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades se circunscriban al ámbito educativo, social y cultural del país, y se conforma de acuerdo a la respuesta aceptación de la invitación.
- b) El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de jóvenes que se interesen en el tema.
- c) El Comité Organizador Nacional difunde la convocatoria en instituciones académicas, públicas y privadas, agrupaciones de profesionales, colegios, centros de investigación, organizaciones juveniles, prensa y radio, etc., así como en las instancias de juventud en las 32 entidades federativas del país.
- d) El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de evaluación mediante propuestas presentadas por el Comité, considerando a personalidades de reconocido prestigio en el ámbito social, académico y cultural. No podrá formar parte del Jurado persona alguna que pertenezca a una organización que presente propuesta para el proceso de selección.

- e) No podrá formar parte del jurado persona alguna que labore en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- f) El Comité Organizador Nacional y las instancias de juventud en los estados, coordinan la realización de las etapas estatales y acreditan al representante de su entidad a la etapa nacional en el Instituto Mexicano de la Juventud, previa eliminatoria que en cada uno de los Estados se realiza, en términos de la convocatoria publicada, *sin la cual dicha acreditación no será válida*.
- g) No podrán participar en la etapa nacional de este periodo, quienes hayan obtenido el primer lugar en sus etapas estatales en el año inmediato anterior.
- h) El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Estímulos a la Juventud, revisa la documentación y elabora el catálogo de participantes.
- i) El Comité Organizador Nacional coordina la realización de la etapa nacional.
- j) El jurado se instala en sesión permanente en las diversas etapas que comprende el concurso, califica las intervenciones de cada uno de los participantes y determina ganadores, levantando el acta correspondiente a su dictamen, y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud.
- k) El Comité Organizador Nacional publica en los medios de comunicación el dictamen del jurado.
- l) El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los Bonos del Ahorro Nacional correspondientes a los montos de los premios, así como los trámites administrativos para el otorgamiento de los estímulos en especie.
- m) Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede, de conformidad con el cronograma de actividades anual.

6.1. DIFUSION

El Instituto Mexicano de la Juventud y los comités organizadores nacionales de cada evento difundirán las convocatorias, según sea el caso, en las instituciones pertinentes y mediante los distintos medios de comunicación.

6.2. PROMOCION

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes Reglas de Operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que este programa opera.

6.3. EJECUCION

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentaran respecto a la operación del programa, éstas se podrán presentar en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno Federal o en la instancia de control estatal, con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar el recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

7. INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

8.1. INTERNA

Supervisión por el Instituto Mexicano de la Juventud de la realización del evento y de la elaboración de la memoria.

Control y seguimiento de la documentación comprobatoria y elaboración de los documentos finales de la entrega de los premios, estímulos y reconocimientos.

8.2. EXTERNA

Se realiza una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Evento o Actividad	Dimensión y Nombre del indicador	Formas de Medirlo
Premio Nacional de la Juventud	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional Indicador No. 2 Índice de instancias participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes/Número de jóvenes participantes programado Indicador No. 2 Número de instancias participantes/Número de instancias participantes programado
Premio Nacional a la Juventud Indígena	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional Indicador No. 2 Índice de instancias participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes/Número de jóvenes participantes programado Indicador No. 2 Número de instancias participantes/Número de instancias participantes programado
Certamen Nacional Juvenil de Ciencia y Tecnología	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional Indicador No. 2 Índice de instancias participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes/Número de jóvenes participantes programado Indicador No. 2 Número de instancias participantes/Número de instancias participantes programado
Certamen Nacional Juvenil de Proyectos de Desarrollo Rural	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional Indicador No. 2 Índice de instancias participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes/Número de jóvenes participantes programado Indicador No. 2 Número de instancias participantes/Número de instancias participantes programado
Certamen Nacional Juvenil de Ensayo Político	Indicador No. 1 Instancias participantes en el proceso de calidad de vida	Número de instancias participantes en el proceso de calidad de vida/total de número de instancias donde se promovió la participación en el proceso de calidad de vida
Concurso Nacional Juvenil de Ensayo sobre Derechos Humanos	Indicador No. 1 Instancias participantes en el proceso de calidad de vida	Número de instancias participantes en el proceso de calidad de vida/total de número de instancias donde se promovió la participación en el proceso de calidad de vida

Concurso Nacional Juvenil "Carta a mis Padres"	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional Indicador No. 2 Índice de instancias participantes en el proceso de inserción al desarrollo nacional"	Indicador No. 1 Número de jóvenes participantes/Número de jóvenes participantes programado Indicador No. 2 Número de instancias participantes/Número de instancias participantes programado
Concurso Nacional Juvenil Debate Político	Indicador No. 1 Instancias participantes en el proceso de calidad de vida	Número de instancias participantes en el proceso de calidad de vida/total de número de instancias donde se promovió la participación en el proceso de calidad de vida

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La evaluación se realiza por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS, CANALES

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentaran respecto a la operación del programa, éstas se podrán presentar en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno Federal o en la instancia de control estatal, con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

5. PROGRAMA DE BECARIOS EN SERVICIO

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

Apoyar a los jóvenes estudiantes y población en general de entre 16 y 29 años de edad en su formación profesional y desarrollo, realizando actividades y adquiriendo experiencia en las diferentes Direcciones Operativas del Instituto Mexicano de la Juventud y las Instancias de Juventud Estatales en los programas que operan.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

- Posibilitar que este programa, coadyuve en el desarrollo de aprendizaje de los becarios, otorgándoles una beca mensual.
- Colaborar en la realización de programas o campañas específicas del Instituto y las instancias de Juventud Estatales, que otorguen a través de estas actividades, beneficios adicionales a los programas vigentes.
- Elaborar una guía práctica, con criterios claros y formatos sencillos que faciliten la sistematización de la operación del programa de becarios.

4.1. COBERTURA

Este programa se aplica en todo el territorio nacional.

4.2. POBLACION OBJETIVO

Jóvenes entre 16 y 29 años de edad.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

CONCEPTO	MONTO DEL APOYO	PERIODICIDAD
Beca económica	De \$2,000.00 y hasta \$4,000.00	Apoyo mensual, por un periodo máximo de 1 año.

4.3.1. TIPO DE APOYO

Económico

4.3.2. MONTO DE APOYO

Entre \$2,000.00 y \$4,000.00 pesos mensuales.

4.4. BENEFICIARIOS

Este programa beneficia a una población juvenil de entre 16 y 29 años de edad que cubran el perfil requerido por las diferentes áreas del Instituto Mexicano de la Juventud, para prestar su servicio en ellas, y en los programas que éste opera.

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

1.- Cumplir con el perfil requerido para realizar actividades consideradas en los programas operativos o campañas específicas.

2.- Cumplir con la entrega de documentos solicitados para ocupar la condición de becario.

3.- Contar con la aprobación del Comité Interno de Selección de becarios.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

- Ser mayores de 16 años de edad y menores de 29 años.
- Presentar carta de autorización de los padres en los casos de jóvenes que tengan 16 años o más pero menos de 18 años de edad.
- Cumplir con el perfil requerido por el área del Instituto Mexicano de la Juventud solicitante
- Llenar la solicitud de ingreso en el formato único del Instituto Mexicano de la Juventud establecido.
- No estar recibiendo otra beca similar, por cualquier otra Institución.
- No ser becario en otra dependencia.
- No ser familiar en línea directa o indirecta de servidores públicos del Instituto.

Presentar los siguientes documentos:

- Copia de acta de nacimiento y CURP
- Identificación personal oficial
- 3 fotografías recientes tamaño infantil
- Quienes tengan entre 16 y 17 años 11 meses, deberán presentar carta de autorización de sus padres
- Comprobante de estudios
- Comprobante de domicilio

Firmar carta compromiso, en la que se obliga a cumplir con la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud, así como con el horario y actividades que se le asignen.

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificarán que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los jóvenes a quienes se les otorgue una beca, deberán cumplir con:

- Presentar la documentación requerida.
- Realizar satisfactoriamente las actividades encomendadas durante su horario y días establecidos para su realización.
- Entregar cada mes el reporte de actividades al Departamento de Servicio Social en el formato establecido.
- Registrar asistencia según horario establecido.
- Cuidar el equipo y materiales asignados para desarrollar sus actividades.
- Respetar la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCION EN LA MINISTRACION DE RECURSOS.

Suspensión temporal.

- Por 3 faltas continuas injustificadas al servicio.
- Por 5 faltas injustificadas no continuas al servicio, en un periodo de 30 días.
- Por falta en la entrega de 2 reportes o documentos, entre otras.

Suspensión definitiva

- Por reincidencia en faltas continuas.
- Por infringir la normatividad interna del Instituto Mexicano de la Juventud.
- Por causar daños al mobiliario o equipo.

- Por falsear información referente a los requisitos de participación.
- Por no cumplir con las tareas encomendadas.
- Por falta de interés en las labores encomendadas.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. COORDINACION INSTITUCIONAL

El Instituto Mexicano de la Juventud garantiza que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido las acciones del Instituto Mexicano de la Juventud se coordinan con: la Secretaría de Gobernación, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Secretaría de la Reforma Agraria, la Secretaría de Educación Pública, entre otros.

5.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Salud y Equidad, en coordinación con las Instancias Estatales de Juventud.

5.1.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Salud y Equidad.

5.1.3. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las Instancias Estatales de la Juventud y los Organos de Control de los Estados.

6. MECANICA DE OPERACION

Lineamientos generales de operación

1. Se forma un Comité de selección de becarios integrado por titulares y representantes de:
 - Dirección de Recursos Humanos.
 - Dirección de Evaluación y Control.
 - Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.
 - Titular del área solicitante del becario, quien sólo participará con derecho a voz sin voto.
2. El número de becarios asignados a cada área será determinado por dicho Comité de selección.
3. El recurso financiero para cubrir los montos de becarios asignados será parte del presupuesto operativo de cada área.
4. Las áreas operativas del Instituto Mexicano de la Juventud presentarán a la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes específicamente al Departamento de Servicio Social, las necesidades de Becarios, indicando perfil del becario, programa de trabajo, temporalidad (esto mediante formatos establecidos).
5. El departamento de Servicio Social en coordinación con el Departamento de Bolsa de Trabajo, previo registro y cumplimiento de requisitos de participación, reclutarán, entrevistan y presentan al Comité de selección al posible becario.
6. El Comité de selección determina la aceptación o rechazo del posible becario y lo da a conocer al área correspondiente.
7. Una vez aceptado el becario, el Departamento de Servicio Social integrará el expediente del becario que incluye la documentación de ingreso, lo acreditará y dará asignación al área correspondiente.
8. El Departamento de Servicio Social recibirá el informe mensual de actividades y hojas de registro de asistencia que se incluirán en el expediente del becario.
9. Los becarios seleccionados recibirán pláticas o curso de inducción y capacitación al puesto por parte del área asignada, que les permita conocer las características del Instituto Mexicano de la Juventud, los instrumentos y equipo con que opera y los objetivos que se pretenden alcanzar con su incorporación como becarios.
10. La Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes elabora el listado de apoyos mensual para pago de los becarios.
11. La Dirección de Finanzas se encargará de proporcionar la ayuda económica al becario en los días y horas establecidos por esa área, previa validación del Departamento de Servicio Social.
12. Es responsabilidad del área de asignación del becario vigilar, supervisar y evaluar el desempeño del becario.
13. La Dirección de Evaluación y Control conjuntamente con la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes harán la evaluación del trabajo realizado por el becario de acuerdo al plan de trabajo presentado previamente, así como del proyecto, actividad o programa específico.

- 14.** Un becario podrá ser reelecto como tal para otro proyecto posterior, siempre y cuando cumpla lo previsto en los numerales 4 y 5, y cuando su postulación sea sometida a consideración del comité señalado y el cual considerará su desempeño y cumplimiento anterior con base a los objetivos del Instituto Mexicano de la Juventud.

El otorgamiento de becas en servicio, en ningún momento y bajo ninguna circunstancia implican o suponen una relación laboral entre la instancia y los becarios.

6.1. DIFUSION

El Instituto Mexicano de la Juventud difundirá a través de los medios a su alcance, y por conducto de las instancias estatales de juventud de todo el país, la convocatoria correspondiente, a fin de que la población beneficiaria sea informada del modo en que este programa operará y participe de él.

6.2. PROMOCION

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes Reglas de Operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que este programa opera.

6.3. EJECUCION

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

Cualquier persona interesada podrá presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, de la instancia local de juventud o del órgano de control estatal, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar en recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

7. INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

8.1. INTERNA

Cada trimestre los titulares de las diferentes áreas del Instituto Mexicano de la Juventud que tienen a su mando Becarios en Servicio, llenarán los informes de evaluación proporcionados por el Departamento de Servicio Social del Instituto Mexicano de la Juventud, en el que califican aspectos como habilidades, actitudes y disposición al trabajo mostrados por los jóvenes Becarios a su servicio. La Dirección de Evaluación y Control, conjuntamente con el Departamento de Servicio Social, ambos del Instituto Mexicano de la Juventud harán la evaluación del trabajo realizado por el Becario y del proyecto.

8.2. EXTERNA

Se realiza una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Becarios incorporados anualmente	
Becarios solicitantes anualmente	=Seguimiento anual
Actividades realizadas mensualmente	
Actividades programadas mensualmente	=Seguimiento mensual
Programas atendidos al año	
Programas demandantes al año	=Seguimiento anual
No. de servicios realizados mensualmente	

No. de servicios programados mensualmente =Impacto mensual

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La evaluación se realiza por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y tiene por objeto verificar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS, CANALES

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentarán por los lineamientos, requisitos y demás disposiciones, se pueden realizar en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno Federal o en la instancia de control local, con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

6. PROGRAMA DE INVESTIGACION Y PUBLICACIONES

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

Las acciones del Programa de Investigación y del Programa Editorial se concentran en la promoción, vinculación y apoyo a la investigación sobre juventud, en coordinación con diversas instancias académicas del país. Esto permite actualizar el conocimiento sobre las y los jóvenes, con relación a su situación, problemáticas y expectativas, así como contribuir a la construcción de políticas y programas específicos para este sector población.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

El programa de apoyo a la investigación tiene como propósito incentivar el conocimiento sobre las y los jóvenes en el país.

La difusión de la investigación se efectúa a través del programa editorial, conformado por JOVENes, *Revista de estudios sobre juventud* y la Colección JOVENes de libros.

4.1. COBERTURA

Este programa opera a nivel central, y sus publicaciones se distribuyen en todo el territorio nacional.

4.2. POBLACION OBJETIVO

- Las instituciones, investigadores y especialistas en temas de juventud, que participan en el programa de investigación de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, que reciben apoyos económicos por concepto de artículos para publicaciones, o que resulten beneficiarios de los proyectos de investigación.
- Las instituciones, organizaciones, funcionarios y personas interesadas que reciben los libros y revistas que se editan en el marco del programa.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

1. Investigadores

Los apoyos que reciben los investigadores, corresponden a los siguientes conceptos:

- Artículos para JOVENes, *Revista de estudios sobre juventud*: un pago único de \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) una vez que ha sido aprobado para su publicación y ha sido publicada la revista.
- Libros de la Colección JOVENes: Publicación de la obra y entrega al autor de 5% del tiraje.
- Apoyos a la investigación: El(la) investigador(a) o el equipo de investigación, asociación o institución hace una solicitud sobre el monto necesario para iniciar, continuar o concluir el proyecto, la cual es evaluada por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, quien determina el porcentaje del apoyo que se otorgará, desde 20% hasta 100% del monto solicitado, y que es fijado conforme al inciso C), del punto 4.4.1 de las presentes Reglas de Operación, el cual se entrega por alguno de los siguientes mecanismos:
 - a) Un pago único al entregar los resultados de la investigación.
 - b) Un pago inicial del 40% y el pago del 60% restante una vez que se reciben los resultados de la investigación.
 - c) Pagos mensuales durante el periodo de duración de la investigación.
 - d) Publicación de la obra.

En caso de que el Instituto Mexicano de la Juventud no entregue el 100% del apoyo solicitado, el investigador deberá acreditar que cuenta con el resto de los apoyos necesarios para realizar, continuar o concluir su investigación.

2. Beneficiarios de la distribución de libros y revistas

Los libros y revistas se distribuyen a los miembros de las Redes Nacional e Internacional de Investigadores sobre Juventud, a bibliotecas –nacionales e internacionales– con las cuales se tienen convenios de intercambio de material bibliográfico, a instituciones educativas y del sector público –nacionales e internacionales–, a organizaciones civiles nacionales e internacionales que realizan trabajo con jóvenes, así como a la población interesada que solicita por escrito los ejemplares a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

4.4. BENEFICIARIOS

Por el tipo de programas que se realizan en el área, los jóvenes reciben un impacto indirecto; por lo tanto, la población beneficiaria del Programa de Investigación y Editorial de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, puede dividirse en dos grupos:

- Las instituciones, investigadores y especialistas en temas de juventud, que participan en el programa de investigación de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, que reciben apoyos económicos por concepto de artículos para publicaciones; o que resulten beneficiarios de los proyectos de investigación.
- Las instituciones, organizaciones, funcionarios y personas interesadas que reciben los libros y revistas que se editan en el marco del programa.

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

a) Para la publicación de artículos en JOVENes, *Revista de estudios sobre juventud*:

Con base en el programa anual del área donde se establecen las temáticas de investigación a impulsar por parte del Instituto Mexicano de la Juventud, se realiza una invitación abierta a los miembros de la Red Nacional de Investigadores sobre Juventud (constituida en noviembre de 1996), para que los interesados presenten trabajos en algún número de JOVENes. Esta Red está conformada por investigadores y académicos de instituciones de educación superior –públicas y privadas– o institutos de investigación y, por personas que pertenecen a organismos públicos diversos, interesados en áreas de juventud. Cuando las temáticas son muy especializadas se invita directamente a quienes se sabe que manejan dicha área del conocimiento, y cuenten con reconocido prestigio.

Se recibe el proyecto en síntesis, el cual es enviado hasta a dos miembros del Consejo Editorial de la revista, integrado por personalidades invitadas por el Instituto Mexicano de la Juventud, especialistas investigadores en temas relacionados con juventud. Dicho órgano emite su opinión, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

- Que se trate de un artículo especializado en juventud.
- Que implique trascendencia y pertinencia con respecto al tema abordado.
- Que cumpla con los requisitos académicos y metodológicos necesarios para el desarrollo del tema.
- Que sea un reporte de investigación actualizado o novedoso.

Después de revisado y analizado el proyecto por los miembros del Consejo Editorial, el resultado se da a conocer al autor del artículo. Que puede ser: su aceptación total, su aceptación parcial con cambios o su reformulación de fondo. En otros casos, a sugerencia de investigadores o del personal de la Dirección de Investigación y Estudios a la Juventud, se seleccionan textos publicados en otros idiomas que por sus planteamientos se consideran importantes para traducirse, por lo que se solicita autorización al autor o editorial respectiva, para ser publicado por el Instituto Mexicano de la Juventud.

b) Para la publicación de los libros que forman parte de la Colección JOVENes:

Se recibe el material y, de acuerdo a su temática específica, se seleccionan dos dictaminadores de reconocido prestigio, ya sean miembros o no de la Red Nacional de Investigadores sobre Juventud, con que cuenta la Dirección de Investigación y Estudios a la Juventud, a quienes se les envía una copia del texto.

Los dictaminadores hacen un análisis puntual del contenido del material, tomando en cuenta:

- Los elementos teóricos y metodológicos utilizados.
- La importancia de su difusión.
- La trascendencia con respecto a la línea de investigación abordada.
- La aportación de elementos novedosos a las líneas de investigación.
- La inclusión de temas de interés para los interesados en áreas de juventud.

Después de que el proyecto es revisado y analizado por los Dictaminadores, el resultado se da a conocer al autor del libro, que puede ser: su aceptación total, su aceptación parcial con cambios o su reformulación de fondo. Una vez que se tiene el texto definitivo, se pasa a proceso editorial.

c) Para recibir apoyo para la realización, continuación o conclusión de proyectos de investigación:

Con base en las prioridades marcadas en el programa de investigación del Instituto Mexicano de la Juventud, que se hace del conocimiento de la Red Nacional de Investigadores sobre Juventud, se reciben las propuestas que instituciones o investigadores presenten, o bien se realiza una convocatoria local, regional y/o nacional de apoyo a proyectos de investigación sobre juventud.

El(la) interesado(a), equipo de investigación, asociación o institución debe presentar el proyecto de investigación correspondiente a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, en donde es analizado con base en:

- La aportación de elementos teóricos y metodológicos a utilizar.
- La trascendencia del enfoque usado con respecto a la línea de investigación abordada.
- Las aportaciones para la reconfiguración de políticas públicas para jóvenes.
- La inclusión de temas de interés para investigadores sobre juventud.
- La actualización de la investigación.
- La trascendencia de la investigación.

Se evalúa el proyecto por parte de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, donde se analiza la pertinencia de la propuesta.

Los apoyos a proyectos o procesos de investigación, ya sea en su fase de inicio, continuación o conclusión pueden ser económicos o bien con la publicación de la investigación, en este caso se dará al autor o autores del libro 5% del tiraje total del libro editado.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

Los requisitos para que los investigadores y/o escritores sobre juventud, participen en el programa editorial y/o se benefician de los apoyos a la investigación otorgados por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, son los necesarios para el establecimiento de contratos, solicitando la siguiente documentación:

- Curriculum vitae.
- Documentación comprobatoria que avale la trayectoria del investigador y/o escritor.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes con CURP.
- Formato de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio.
- Proyecto de investigación y estudio.
- Última declaración de impuestos.
- En caso de asociación o institución: decreto de creación o acta constitutiva y documentación de identificación del representante legal.
- En caso de ser un proyecto auspiciado por una universidad o centro de investigación, se debe contar con una carta de presentación institucional.
- En el caso de la publicación de libros, se les solicita la cesión de derechos a favor del Instituto Mexicano de la Juventud, por la primera edición.

La distribución de las publicaciones es de carácter gratuito, y se realiza a los miembros de las Redes Nacional e Internacional de Investigadores sobre Juventud, las bibliotecas y otras instituciones académicas o de investigación, culturales, organizaciones, instituciones públicas y privadas etc., a quienes la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud envía el(los) libro(s) publicado(s) dentro del programa editorial, quienes deberán entregar a vuelta de correo el acuse de recibo correspondiente.

La Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, cuenta con un directorio actualizado de instituciones, organizaciones, investigadores y personas que trabajan los temas de juventud.

Las personas, instituciones u organizaciones interesadas en obtener un ejemplar de los libros o revistas a quienes no se les envían las publicaciones, podrán solicitarlas por escrito mediante una carta de exposición de motivos donde soliciten el material.

En los casos que así corresponda, se hacen acuerdos de intercambio de publicaciones (bibliotecas, editoriales, Instituciones académicas, etcétera).

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificarán que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia. Se excluyen de los beneficios que otorga este programa

a los investigadores que sean funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, y sus familiares en primer grado.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Para recibir los apoyos otorgados por el Programa Editorial y por el Programa de investigación, los beneficiarios deben entregar en los tiempos convenidos, los artículos o libros establecidos, y en el caso de los apoyos a proyectos de investigación, deberán entregar reportes mensuales o avances parciales de los resultados.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCION EN LA MINISTRACION DE RECURSOS.

1. Apoyos a la investigación

- En caso de que no se cumpla con la entrega de los informes o avances parciales de los resultados de la investigación, en los tiempos establecidos en el contrato y sin que medie explicación por parte de los beneficiarios, los apoyos se suspenderán temporalmente hasta que sean recibidos dichos informes o avances parciales.
- Causará la suspensión definitiva de los pagos, cuando a criterio de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, se evalué que el avance, los objetivos y metodología no se estén cumpliendo.
- El proceso editorial de un proyecto de investigación puede ser suspendido en caso de que el responsable de la obra no entregue a tiempo las correcciones (en caso de existir las) recomendadas por los dictaminadores del Consejo Editorial.

2. Distribución de Libros y Revista

Se suspenderá la distribución de los libros y la revista publicados por la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, en caso de que no se entreguen los acuses de recibo de los envíos previos.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. COORDINACION INSTITUCIONAL

El Instituto garantiza que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto el Instituto realiza las acciones de coordinación respectiva con la Secretaría de Desarrollo Social, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión Nacional para las Adicciones, el Instituto Mexicano de la Mujer, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, la Secretaría de Educación Pública, el Fomento Nacional para Cultura y las Artes, el Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos, entre otros.

La eficacia en la asignación de apoyos para el desarrollo de estudios e investigaciones, descansa fundamentalmente en los siguientes mecanismos de coordinación institucional:

- Apoyos a universidades y centros de investigación.
- Convenios de colaboración interinstitucionales.
- Gestiones de apoyo financiero ante diversas instancias, instituciones y organismos nacionales e internacionales, para la operación del programa.
- Participación en comisiones intersecretariales.

La instrumentación de los mecanismos de coordinación antes referidos, evita la duplicidad de esfuerzos y apoyos, lo cual se traduce en un uso eficiente de los recursos.

5.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud.

5.1.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud.

5.1.3. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las Instancias Estatales de la Juventud y los Organos de Control de los Estados.

6. MECANICA DE OPERACION

A. JOVENes, Revista de estudios sobre juventud

1. Selección del tema central de la revista por el Instituto Mexicano de la Juventud en colaboración con su Consejo Editorial.
2. Selección de los investigadores sobre juventud con experiencia en el tema seleccionado.
3. Invitación por escrito o vía telefónica a los investigadores a colaborar con un artículo en la revista.

4. Recepción de los artículos solicitados, o bien artículos que sean enviados sin solicitud expresa pero que aportan elementos al tema central de la Revista.
 5. Dictaminación de los mismos por parte del Consejo Editorial, bajo los criterios especificados en el punto 4.4.1.
 6. Notificación del resultado del proceso de dictaminación.
 7. Recepción del material definitivo en función del dictamen.
 8. Proceso editorial, que consiste en: corrección de estilo, diseño editorial e impresión.
 9. Publicación de la Revista.
 10. Entrega del apoyo correspondiente a los autores de los artículos seleccionados, contra entrega de recibos debidamente validados.
 11. Distribución de la Revista.
- B. Libros de la Colección JOVENes.**
1. Recepción del material, resultado de una investigación especializada en jóvenes.
 2. Selección de dos miembros de la cartera de dictaminadores, especializados en el tema de la investigación.
 3. Análisis y discusión por parte de los dictaminadores utilizando los criterios expuestos en el punto 4.4.1.
 4. Entrega de la resolución, explicando las razones por las cuales se acepta, modifica o rechaza el material.
 5. Proceso editorial, que consiste en: corrección de estilo, diseño editorial e impresión.
 6. Publicación del libro.
 7. Distribución del libro.
 8. Entrega de 5% del tiraje del libro al autor o monto máximo de apoyo.
- C. Apoyo a investigaciones sobre temas de juventud.**
1. Reconocimiento de las necesidades y prioridades de investigación de acuerdo al Programa de Investigación del Instituto Mexicano de la Juventud.
 2. Presentación de proyectos de investigación a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.
 3. Análisis y discusión de la propuesta con base a los elementos explicados en el punto 4.4.1.
 4. En caso de que la solicitud de apoyo sea menor a \$70,000 pesos, la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud, determinará el monto y periodicidad del apoyo económico; de lo contrario, ésta se turnará al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano de la Juventud, el que evaluará conjuntamente con la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud, la solicitud y fijará el apoyo económico y los términos con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 5. Elaboración del contrato y establecimiento de las condiciones bajo las cuales se entregará el apoyo económico.
 6. Presentación de los informes parciales o avances de resultados de la investigación a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.
 7. Entrega de los resultados finales de la investigación a la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud.

En caso de que el apoyo a la investigación sea a través de la edición de una obra, ver las referencias citadas en el apartado 4.4.1. de las presentes reglas de operación de este programa.

6.1. DIFUSION

Las publicaciones se encuentran disponibles para cualquier consulta de la población beneficiaria e interesada en el Centro de Documentación JOVENes del Instituto Mexicano de la Juventud. Asimismo, son difundidas a través del órgano de información institucional "Tinta joven" y vía internet en la página <http://www.imjuventud.gob.mx>.

De igual manera se hace una distribución de las publicaciones a medios de comunicación y agencias especializadas para darlos a conocer al público en general.

El Instituto Mexicano de la Juventud publicará las presentes Reglas de Operación en su página WEB, en la Revista Tinta Joven y a través de cada una de las Instancias de Juventud de las Entidades Federativas.

Asimismo, el Instituto Mexicano de la Juventud realiza una invitación abierta a los miembros de la Red Nacional de Investigadores sobre Juventud para que los interesados presenten sus trabajos o proyectos sobre juventud conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.2. PROMOCION

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes reglas de operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población objetivo, a fin de que sea informada del modo en que este programa opera.

6.3. EJECUCION

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar en recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

7. INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinan a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

8.1. INTERNA

a) Investigación

El personal de la Dirección de Investigación y Estudios sobre Juventud del Instituto Mexicano de la Juventud responsable de la operación del programa, realiza las siguientes acciones de seguimiento:

- Control y seguimiento técnico metodológico del desarrollo de los estudios e investigaciones apoyadas, mediante el análisis de los informes y reportes de investigación que son entregados por los responsables.
- Verificación de los resultados y productos del estudio o investigación apoyada, mediante la confrontación entre los requisitos de calidad y pertinencia solicitados, y los atributos del producto entregado por los investigadores responsables.
- Verificación del cumplimiento en los plazos de entrega de resultados y productos parciales y finales, así como de informes a que están comprometidos los investigadores y especialistas.
- Constatación de la entrega de los apoyos a los investigadores, quienes reciben los recursos previo cumplimiento de los requisitos normativos, firmando el recibo correspondiente.

b) Publicaciones

El Consejo Editorial realiza una evaluación cualitativa, para el caso de los artículos de las revistas. Asimismo, los libros son sujetos a un análisis riguroso por parte de la Cartera de Dictaminadores, quienes emiten un dictamen sobre la calidad y pertinencia de los contenidos. Dicha Cartera de Dictaminadores está conformada por investigadores de reconocido prestigio, de instituciones públicas y privadas especialistas en temas de juventud.

El control y seguimiento de la distribución de las publicaciones, se realiza mediante registros y acuses de recibo de los académicos, investigadores, especialistas, organizaciones, instituciones e instancias vinculadas al trabajo con jóvenes e interesados en el tema, que reciben y solicitan los ejemplares.

8.2. EXTERNA

Se realiza una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Para efectos de evaluación, el programa cuenta con los siguientes indicadores:

NOMBRE	TIPO	EXPRESION
--------	------	-----------

Indice de investigaciones apoyadas en el año	Cobertura anual	Número de investigaciones apoyadas en el año/ Número de investigaciones que solicitaron apoyo en el año
Indice de cumplimiento programático de investigaciones apoyadas en el año	Eficiencia anual	Número de artículos apoyados en el año/ Número de proyectos programados en el año
Indice de distribución de publicaciones al año	Eficacia anual	Número de ejemplares distribuidos al año/Tiraje de las publicaciones al año
Cantidad de investigadores y/o instituciones apoyadas en el año	Impacto anual	Número de investigadores y/o instituciones apoyadas para desarrollar estudios o investigaciones sobre la temática de la juventud en el año
Cantidad de revistas y libros editados al año	Impacto anual	Número de revistas y libros editados para difundir el conocimiento sobre jóvenes al año
Cantidad de libros y revistas distribuidos al año	Impacto anual	Número de revistas y libros distribuidos a las redes de investigadores, bibliotecas, instituciones educativas y organizaciones sociales al año

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La evaluación se realiza por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y tiene por objeto verificar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS, CANALES

Cualquier beneficiario, persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales. Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

7. ENCUENTROS INTERNACIONALES

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

El programa tiene como objetivo el desarrollo de actividades internacionales, que persigan el fomento, la promoción y la consolidación de las organizaciones a través de acciones de fortalecimiento, intercambio, asesoría y capacitación.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

El programa consiste en la realización de una serie de actividades internacionales, que atiendan a las necesidades de fomento, promoción y consolidación de las organizaciones juveniles. Los Encuentros Internacionales son acciones de participación de las organizaciones juveniles mexicanas, en el extranjero, a través de acuerdos y/o convenios de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud con Instancias Internacionales, y donde los jóvenes participantes de un mínimo de 2 países se reúnen con el objeto de intercambiar experiencias, fomentar los espacios interculturales, conocer otros estilos de vida y aplicar otras herramientas y metodologías de trabajo que repercutan en el fortalecimiento de sus organizaciones.

4.1. COBERTURA

Este programa tiene cobertura nacional.

4.2. POBLACION OBJETIVO

Jóvenes con edad entre 18 y 29 años de edad.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

El Instituto Mexicano de la Juventud, desde el Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles, proporciona información sobre los diferentes Encuentros Internacionales a la población potencialmente beneficiaria, con el objeto de que puedan participar en dichas actividades.

En las actividades que se acuerden hacia el exterior con otras instancias internacionales, el Instituto Mexicano de la Juventud otorgará el boleto aéreo de los jóvenes que asistan a dichas actividades. Estos jóvenes deberán proceder de una organización juvenil mexicana, con quien el Instituto Mexicano de la Juventud firmará un convenio o acuerdo.

El Instituto Mexicano de la Juventud le entregará el boleto aéreo a los jóvenes participantes que resulten seleccionados por el Comité Dictaminador. La organización está obligada a enviar el informe final

de la actividad, así como entregar el boleto aéreo original del joven beneficiario, al Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles.

4.3.1. TIPO DE APOYO

En especie, consistente en un boleto de transportación aérea.

4.3.2. MONTO DE APOYO

Toda vez que el apoyo consiste en otorgar un boleto de transportación aérea, el Instituto Mexicano de la Juventud procurará obtener las mejores tarifas, atendiendo a los criterios de austeridad en el ejercicio del gasto.

4.4. BENEFICIARIOS

El programa va dirigido a los jóvenes de 18 a 29 años, integrantes de las organizaciones juveniles de todo el país, a través del desarrollo de una serie de acciones de fomento, promoción y consolidación de organizaciones, que acuerde el Instituto Mexicano de la Juventud con instancias internacionales. Se excluyen de estos beneficios, los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte del Comité Dictaminador, cuyas funciones se precisan más adelante.

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

La selección se hace a través de acuerdos bilaterales o convenios de colaboración entre el Instituto Mexicano de la Juventud con instancias juveniles extranjeras, gubernamentales y no gubernamentales, que hayan tenido experiencias en la ejecución de campos de trabajo, intercambios juveniles e interculturales, y encuentros de participación internacional de voluntariado social. Dichas instancias internacionales son seleccionadas en función de la experiencia en ejecución de proyectos de este tipo, y que sean de interés para el Instituto Mexicano de la Juventud.

La selección de jóvenes mexicanos participantes en los encuentros internacionales, se realiza una vez determinados los acuerdos bilaterales o convenios de colaboración con las instancias internacionales para las acciones en el extranjero. En ese momento se abre una convocatoria pública específica para dichas acciones en el extranjero, dirigida a la población potencialmente beneficiaria.

El análisis y dictamen de las solicitudes de esta convocatoria específica se llevará a cabo por un Comité Dictaminador. Dicho Comité lo integran especialistas en materia de participación juvenil, tanto nacional como internacional, así como expertos externos en función de las temáticas que se trabajen. El nombramiento de sus miembros tendrá vigencia durante la dictaminación de las solicitudes que lleguen al Instituto Mexicano de la Juventud, en tiempo y forma.

Los integrantes del Comité Dictaminador son personalidades de alta calidad moral y reconocido prestigio en materia de participación juvenil y/o de acuerdo con las áreas temáticas que se trabajen en las diferentes acciones. Serán invitados por escrito por el Instituto Mexicano de la Juventud. Deberán ser expertos en su materia y gozar de buena reputación y honorabilidad. Este Comité revisa y evalúa cada una de las propuestas en diversas sesiones de trabajo. Posteriormente eligen a los beneficiarios en una reunión final de selección, elaborando acta de dictaminación, que son firmadas por cada miembro del Comité. El fallo será inapelable y quedará sancionado en actas que estarán bajo resguardo del Instituto Mexicano de la Juventud. En dicho Comité deberá participar un funcionario del Instituto Mexicano de la Juventud, quien tendrá derecho a voz, sin derecho a voto. No podrán formar parte de dicho Comité, persona alguna que forme parte de una organización que presenta una solicitud ante el proceso de selección.

Los criterios generales de selección de jóvenes participantes en los Encuentros Internacionales son:

- Jóvenes de 18 a 29 años que tengan la nacionalidad o residencia mexicana, integrante de una asociación juvenil.
- Presentación de solicitudes en tiempo y forma.
- Tener relación con la temática del Encuentro Internacional de acuerdo a su curriculum vitae.
- Fomentar la participación de jóvenes provenientes de espacios desfavorecidos, tanto cultural, geográfica, económica o socialmente.
- Fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres jóvenes de entre 18 y 29 años.
- No ser familiares en primer grado de algún funcionario del Instituto Mexicano de la Juventud no haber formado parte del Comité Dictaminador.

La convocatoria de selección de jóvenes participantes incluirá una definición explícita de los criterios particulares de selección.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

Requisitos de los jóvenes participantes en los Encuentros Internacionales:

- Podrán participar Jóvenes de 18 a 29 años que tengan la nacionalidad mexicana.
- Que sea postulado por una organización juvenil.
- Que presente su solicitud en tiempo y forma.
- Presentar la documentación necesaria para salir del país.

- Presentar CURP.
- Presentar curriculum vitae del joven propuesto.
- Presentar constancia oficial de no tener antecedentes penales.

Para que las organizaciones juveniles puedan postular a uno de sus integrantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar un curriculum de la organización juvenil y muestras de los trabajos acordes al tema del Encuentro Internacional.
- Postular únicamente a un miembro de la organización.
- Declarar si la organización juvenil recibe otro apoyo federal para la participación en el Encuentro Internacional.
- Copia fotostática del acta constitutiva de la organización.
- Copia fotostática del Registro Federal de Causantes de la organización.
- Copia fotostática de la última acta de asamblea protocolizada.
- Copia fotostática de la última declaración fiscal de la entidad.
- Copia de Cédula Unica de Registro de Población del responsable del proyecto y/o representante legal de la misma.
- Acreditar que cuentan con los recursos necesarios para pagar los gastos no cubiertos por el Instituto Mexicano de la Juventud.

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificarán que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los jóvenes seleccionados, así como las organizaciones que los postulan, se comprometen a:

- Desarrollar una destacada participación en la actividad.
- Utilizar el boleto aéreo para participar en el Encuentro Internacional.
- Entregar puntualmente al Instituto los informes finales.
- Presentar los anexos necesarios que justifiquen el apoyo recibido.
- Presentar documentación comprobatoria para financiar los gastos asociados al encuentro, que no sean cubiertos por el Instituto Mexicano de la Juventud.
- Reproducir la experiencia con los miembros de su entidad o con los jóvenes de las comunidades dependiendo donde se lleve a cabo el proyecto.
- Participar en la sistematización de las experiencias.

El incumplimiento de alguno de estos puntos, obligará a la organización juvenil beneficiada a la devolución de la ayuda concedida al Instituto Mexicano de la Juventud y a la cancelación de apoyos posteriores.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCION EN LA MINISTRACION DE RECURSOS.

Supondrá la suspensión o cancelación de los apoyos, las siguientes acciones:

- No participación del joven beneficiario en el Encuentro Internacional.
- No entregar en tiempo el informe de la actividad realizada.
- No facilitar información para la sistematización, así como no ser parte de ella.
- No respetar los acuerdos adoptados por el Instituto Mexicano de la Juventud y la organización beneficiada.

La evaluación desfavorable sobre el informe presentado por la organización juvenil, que realice el Departamento de Fomento de Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. COORDINACION INSTITUCIONAL

El Instituto garantizará que no se dupliquen esfuerzos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. Para tal efecto el Instituto realiza las acciones de coordinación con otras entidades y dependencias del gobierno federal. En ningún caso, la población beneficiaria podrá gozar simultáneamente del apoyo de otro programa federal equivalente para el mismo proyecto.

En este mismo sentido es indispensable que las instancias estatales de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancia de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a las organizaciones juveniles y a los Estados y el Distrito Federal.

5.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles, en coordinación con las Instancias Estatales de Juventud.

5.1.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles.

5.1.3. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las Instancias Estatales de la Juventud y los Organos de Control de los Estados.

6. MECANICA DE OPERACION

Con base a los distintos acuerdos bilaterales o convenios de colaboración que se formalicen entre el Instituto Mexicano de la Juventud con instancias juveniles extranjeras, gubernamentales y no gubernamentales, se procederá a abrir una convocatoria pública dirigida al universo asociativo juvenil mexicano, para la participación de jóvenes en las actividades seleccionadas. Un Comité Dictaminador será el encargado de analizar, evaluar y seleccionar todas las propuestas que se reciban, de acuerdo con unos criterios internos de selección como son, entre otros, la relación que tengan con la temática del encuentro, que provengan de espacios desfavorecidos o vulnerables, la edad, el beneficio social que provocará en su comunidad, entre otros.

Luego del análisis y selección de las propuestas recibidas, se publican los resultados en periódicos de circulación nacional. Los beneficiarios establecen comunicación con el Instituto, donde manifiestan su compromiso de participar en la actividad del Encuentro Internacional. El Instituto Mexicano de la Juventud realiza todas las gestiones correspondientes y ejecuta las acciones acordadas con las instancias internacionales.

En todos los casos, la instancia responsable es la Dirección de Enlace con Organizaciones Juveniles del Instituto Mexicano de la Juventud.

El esquema de operación es el siguiente:

1. Definición de las instancias internacionales con las que se ejecuta Encuentro Internacional.
2. Preparación de la convocatoria para Encuentros Internacionales.
3. Publicación de la convocatoria para Encuentros Internacionales.
4. Análisis, evaluación y selección de las propuestas recibidas por el Comité Dictaminador.
5. Publicación de la lista de participantes seleccionados.
6. Confirmación de los participantes.
7. Ejecución de los Encuentros Internacionales.
8. Evaluación de los distintos Encuentros Internacionales.

6.1. DIFUSION

El Instituto Mexicano de la Juventud difundirá a través de los medios a su alcance, y por conducto de las instancias estatales de juventud de todo el país, la convocatoria correspondiente, a fin de que la población beneficiaria sea informada del modo en que este programa operará y participe de él.

6.2. PROMOCION

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes reglas de operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que este programa opera.

6.3. EJECUCION

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, SECODAM u Organo de Control Estatal, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar en recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

7. INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

8.1. INTERNA

El seguimiento y evaluación se realiza a través de 5 mecanismos básicos de control:

- Informe de las instancias internacionales con las que se ha convenido, o llegado a acuerdos de colaboración, relativos a la asistencia y conclusión del joven en el encuentro.
- Informe final de las organizaciones mexicanas sobre los resultados e impacto del programa.
- Encuentro con los jóvenes participantes para el intercambio de experiencias.
- Sistematización de las experiencias de trabajo.
- Propuesta crítica de actuación para el año 2003.

8.2. EXTERNA

Se realiza una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Denominación del indicador	Fórmula del indicador	Descripción del indicador
Eficiencia en el apoyo a organizaciones (EAO)	$EAO = (OA/OP) \times 100$	OA= Número de organizaciones participantes OP= Número de organizaciones participantes programado
Eficiencia en la atención a jóvenes (EAJ)	$EAJ = (JA/JAP) \times 100$	JA= Número de jóvenes participantes JAP= Número de jóvenes participantes programado

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La evaluación se realiza por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, y tiene por objeto verificar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS, CANALES

Cualquier beneficiario, persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales. Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

8. PROGRAMA NACIONAL DE SERVICIOS CULTURALES PARA JOVENES CREACION JOVEN

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

- Detectar a los y las jóvenes talentos para brindarles la oportunidad de desarrollar y perfeccionar sus habilidades artísticas. Impulsar a los y las jóvenes talentos a enriquecer el acervo cultural del país a través de la equidad e igualdad de oportunidades.
- Recobrar y preservar la identidad nacional a través de las diversas manifestaciones artísticas y culturales.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud y su Estatuto Orgánico, la Secretaría de Educación Pública y el Instituto otorgan premios, estímulos y reconocimientos en numerario y especie a los jóvenes del país, de conformidad con las presentes Reglas de Operación, bases y criterios generales de las convocatorias que para tal efecto en forma particular se expiden. Este programa es considerado como un instrumento para coadyuvar en los reconocimientos públicos que se establecen en el gobierno federal, así como fortalecer las actividades desarrolladas por los jóvenes, de igual forma impulsa espacios de participación y expresión en los ámbitos educativo, político, social, científico y tecnológico, que permitan su desarrollo individual y el de sus comunidades.

4.1. COBERTURA

Este programa opera en todo el territorio nacional

4.2. POBLACION OBJETIVO

Jóvenes con edad entre 12 y 29 años.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

DISCIPLINA	MONTO MAXIMO POR GANADOR	PERIODICIDAD POR ENTREGA
Pintura	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Escultura	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Grabado	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Video	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Fotografía	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Multimedia	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Guión de Teatro	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Coreografía de Danza	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Poesía	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Cuento	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Ensayo	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Novela	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Performance	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Música	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Instalación	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Arte Sonoro	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año
Arte Objeto	30,000.00 1er. Lugar 20,000.00 2do. Lugar 10,000.00 3er. Lugar	Una vez al año

Como parte de estos premios, concursos y certámenes, también se otorgan estímulos en especie a los ganadores, tales como: playeras, gorras, carpetas, mochilas, etc., de acuerdo a la naturaleza del evento del Instituto Mexicano de la Juventud.

4.4. BENEFICIARIOS

La convocatoria es de participación nacional:

- Jóvenes entre los 12 y los 29 años de edad.

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

- Para determinar a los merecedores de los Premios Nacionales, se analiza que las propuestas turnadas cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Para la participación en el Certamen se verifica que los trabajos cumplan con los lineamientos generales de la convocatoria.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

Certamen Nacional Creación Joven.

Para participar como aspirantes a este premio, son requisitos indispensables los siguientes:

- Ser mexicano por nacimiento o por naturalización.
- Ser menor de 25 años, en la fecha de registro de su candidatura.
- Participarán todos aquellos que presenten trabajos en las siguientes disciplinas: pintura, escultura, grabado, video, fotografía, multimedia, teatro, danza contemporánea, música, poesía, ensayo, novela, cuento, instalación, arte objeto, performance, arte sonoro.
- El registro de las candidaturas puede ser individual o en grupo.
- Las instituciones, dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, u otras instituciones o medios de comunicación social que se señalen en la convocatoria, se obligan por medio de las presentes Reglas de Operación, a proponer por escrito a los jóvenes que cumplan con los requisitos marcados en las convocatorias para que sean evaluados bajo los mismos criterios utilizados para quienes acuden individualmente.
- El o los interesados podrán proponerse a sí mismos.
- Carta de aceptación para participar y recibir, en su caso, el Premio; mencionando el área en que desea participar.
- Datos personales que incluyan dirección completa, teléfono(s) y ocupación(es).
- Copia de acta de nacimiento o certificado de nacionalidad;
- Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP). En caso de mayores de 18 años preferentemente la credencial de elector y, en su caso, R.F.C.
- Copia de documentos que acrediten identidad y domicilio.
- Participarán todos aquellos que presenten trabajos en las siguientes disciplinas: pintura, escultura, grabado, video, fotografía, multimedia, teatro, danza contemporánea, música, poesía, ensayo, novela, cuento, instalación, arte objeto, Performance, arte sonoro.
- En caso de grupo, se anexará relación de sus integrantes, quienes designarán a un representante.

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificarán que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia. Se excluyen de los beneficios de este programa, los funcionarios del Instituto Mexicano de la Juventud, sus familiares en primer grado, y aquellas personas que formen parte del Comité Organizador, cuyas funciones se precian más adelante.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

La participación en los distintos eventos de este rubro, se determina de conformidad con la convocatoria que para tal efecto se expiden, y el participante debe sujetarse a los requisitos señalados en las mismas.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCIÓN, SUSPENSIÓN DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.

No aplica, toda vez que los premios se entregan por una única ocasión a los participantes ganadores.

5. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

El Instituto Mexicano de la Juventud garantiza que no se dupliquen apoyos federales equivalentes dirigidos a la misma población beneficiaria. En este sentido las acciones del Instituto Mexicano de la Juventud se coordinan con Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

5.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes y las instancias de juventud.

5.1.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Salud, Equidad y Servicios a Jóvenes.

5.1.3. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las Instancias Estatales de la Juventud y los Organos de Control de los Estados.

6. MECANICA DE OPERACION

Certamen Nacional Creación Joven

- a. Se instala el Comité Organizador Nacional a invitación del Instituto Mexicano de la Juventud, el cual está integrado por representantes de instituciones cuyas actividades estén relacionadas con el ámbito de la creación artística y se conforma de acuerdo a la respuesta de aceptación de la invitación.
- b. El Comité Organizador Nacional estará presidido por el Director General del Instituto Mexicano de la Juventud o por la persona que éste designe.
- c. El Comité Organizador Nacional elabora la convocatoria y el instructivo para la participación de individuos y grupos que por sus obras creativas pudieran hacerse acreedores al Certamen Nacional Creación Joven.
- d. El Instituto Mexicano de la Juventud difunde y promueve la convocatoria en instituciones académicas, organizaciones, en los tres órdenes de gobierno, en los poderes del gobierno federal, estatal y municipal, en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en casas de cultura, en prensa, radio y televisión en el ámbito nacional y en general en todas las instituciones que, teniendo residencia oficial en el país, contribuyen a la formación de nuevas generaciones de mexicanos.
- e. El Comité Organizador Nacional integra el jurado único de selección tras valorar las propuestas presentadas por los miembros del propio Comité de especialistas en la materia de reconocido prestigio social y calidad moral.
- f. El Comité Organizador Nacional recibe las propuestas en los tiempos que marca la convocatoria y las concentra en el Instituto Mexicano de la Juventud.
- g. El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Subdirección de Equidad y Servicios a los Jóvenes, revisa la documentación para verificar si cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos y la entrega al jurado único.
- h. El jurado único de selección estará integrado por personalidades de reconocido prestigio en la materia, en el ámbito social académico y cultural, y no podrán integrarlo las personas que formen parte de una organización que haya propuesto algún joven al proceso de selección.
- i. El jurado en sesión, realiza por voto mayoritario la selección de los acreedores al premio, levantando el acta correspondiente a su dictamen y lo entrega al Instituto Mexicano de la Juventud, quien lo hace del conocimiento del Comité Organizador Nacional.
- j. El Instituto Mexicano de la Juventud realiza los trámites para la adquisición de los Bonos del Ahorro Nacional correspondientes a los montos de los premios.
- k. Los premios son entregados por el Comité Organizador Nacional y las autoridades de gobierno designadas en la entidad sede.
- l. El Instituto Mexicano de la Juventud publica en los medios de comunicación el nombre de las y los jóvenes acreedores a este premio.

6.1. DIFUSION

El Instituto Mexicano de la Juventud difundirá a través de los medios a su alcance, y por conducto de las instancias estatales de juventud de todo el país, la convocatoria correspondiente, a fin de que la población beneficiaria sea informada del modo en que este programa operarán y participe de él.

6.2. PROMOCION

El Instituto Mexicano de la Juventud distribuirá las presentes reglas de operación en las instancias estatales de juventud de todo el país, para que sean puestas a disposición de la población juvenil, a fin de que sea informada del modo en que éstas operarán.

6.3. EJECUCION

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentaran respecto a la operación del programa, éstas se podrán presentar en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno Federal o en la instancia de control estatal, con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

No aplica, lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar el recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

7. INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinen a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

8.1. INTERNA

Supervisión por el Instituto Mexicano de la Juventud de la realización del evento y de la elaboración de la memoria.

Control y seguimiento de la documentación comprobatoria y elaboración de los documentos finales de la entrega de los premios, estímulos y reconocimientos.

8.2. EXTERNA

Se realiza una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el presente ejercicio.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

Evento o Actividad	Dimensión y Nombre del indicador	Formas de Medirlo
Certamen Nacional Creación Joven	Cobertura Índice de jóvenes aspirantes al Certamen Nacional Creación Joven en cada una de sus categorías	Número de premios otorgados/número de jóvenes participantes

Indicadores de seguimiento e impacto.

Por cada premio o estímulo otorgado.

No. general de propuestas

No. de propuestas de cada Entidad Federativa = Impacto por evento

No. de propuesta esperadas por mes

No. de propuestas recibidas por mes = Seguimiento mensual

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La evaluación se realiza por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación vigente para el presente ejercicio, y tiene por objeto verificar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS, CANALES

En los casos de inconformidad, quejas, sugerencias o denuncias que se presentarán respecto a la operación del programa, éstas se podrán presentar en las oficinas del Instituto Mexicano de la Juventud, en la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo del Gobierno Federal o en la instancia de control estatal, con el fin de contribuir a elevar su eficiencia.

9. APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INSTANCIAS LOCALES Y MUNICIPALES DE JUVENTUD

3. OBJETIVOS

3.1. GENERALES

Fortalecer a las instancias estatales y municipales de juventud, a través de la coordinación entre éstas y el Instituto Mexicano de la Juventud, por medio de convenios que celebren, en los que se impulsen acciones que permitan atender sus necesidades locales juveniles, y se les otorguen recursos económicos federales con cargo al presupuesto del Instituto Mexicano de la Juventud.

Impulsar la creación de instancias locales y municipales de juventud en las entidades del país, o en caso de que ya existan, independizar el ejercicio de programas de juventud de los programas del deporte en las entidades que manejan estos programas de manera conjunta.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

El programa consiste en otorgar apoyos económicos que el Instituto Mexicano de la Juventud, da a las Instancias Locales y Municipales de Juventud, para que realicen acciones y ejecuten programas en beneficio de los jóvenes de su entidad.

4.1. COBERTURA

El programa opera a nivel central, sin embargo está dirigido a población abierta de jóvenes entre 12 y 29 años de edad, de todo el territorio nacional, en cada una de las Entidades Federativas.

4.2. POBLACION OBJETIVO

Las Instancias Locales y Municipales de Juventud, a las que se les otorgan recursos económicos para beneficiar a Jóvenes de entre 12 y 29 años de edad, a través de programas juveniles.

4.3. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS

El Instituto Mexicano de la Juventud otorga a las instancias locales de juventud, y en caso de que éstas no manifiesten su interés en participar de este programa, a las instancias municipales de juventud, un importe de recursos federales para su fortalecimiento y la realización de acciones que coadyuven al desarrollo integral de los jóvenes de su entidad, de acuerdo a la fórmula de distribución que se presenta para este programa en las presentes Reglas de Operación y en el que se señala como monto global nacional máximo a distribuir en el presente ejercicio fiscal, la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.). Los recursos que por concepto de este programa se distribuyan, deberán aplicarse durante el ejercicio fiscal 2002, y no podrán exceder de los porcentajes que se indican para los conceptos siguientes:

- | | |
|---------------------------------|-----|
| • Materiales y suministros | 20% |
| • Material didáctico e impresos | 25% |
| • Combustibles y lubricantes | 15% |
| • Alimentos | 15% |
| • Hospedaje | 15% |
| • Transportación | 15% |
| • Contratación de servicios | 15% |
| (Excepto servicios personales) | 15% |

En el entendido de que en todos los casos el monto máximo a aplicar en la realización de las acciones propuestas, será la cantidad marcada en el convenio específico celebrado entre el gobierno de la Entidad Federativa y/o la Instancia Local de Juventud y/o la instancia municipal de juventud, y el Instituto Mexicano de la Juventud, así como en el anexo técnico del mismo.

El recurso materia del instrumento en mención que no sea utilizado al 31 de diciembre del presente año, deberá ser reintegrado a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Mexicano de la Juventud, para su reembolso a la Tesorería de la Federación.

El Instituto Mexicano de la Juventud aplicará, durante el ejercicio fiscal 2002, la siguiente fórmula de distribución de recursos a las Entidades Federativas:

Variables:

$$At = ((Ae * PIB^{\wedge}) + 50,000 + (Pje * .10) * d)$$

Donde:

At = Asignación total presupuestada por el Instituto Mexicano de la Juventud para cada entidad federativa.

Ae = Presupuesto estatal para el año 2002 en Capítulos dos mil y tres mil del Clasificados del Gasto por Objeto en vigor.

PIB[^] = Aportación al producto interno bruto nacional en escala por estados:

- En Estados cuya aportación al producto interno bruto nacional sea mayor al 4%, se le entregará una cantidad equivalente al 10% del presupuesto estatal para la instancia de Juventud, con un monto máximo de \$500,000.00.
- En Estados cuya aportación al producto interno bruto nacional sea entre el 2 y el 4%, se le entregará una cantidad equivalente al 40% del presupuesto estatal para la instancia de juventud, con un monto máximo de \$500,000.00.
- En Estados cuya aportación al producto interno bruto nacional sea menor del 2%, se le entregará una cantidad equivalente al 60% del presupuesto estatal para la instancia de juventud, con un monto máximo de \$500,000.00.

\$50,000 = cincuenta mil pesos de asignación fija para todos los estados (es una constante).

Pje = Total de la población juvenil estatal entre 12 y 29 años.

0.10 = 10 centavos (constante).

d = Indicador de dependencia o independencia del Instituto Estatal Juvenil con relación al tema de Deporte:

Instancia dependiente = 0.5

Instancia independiente = 1

Las Instancias Locales de Juventud, procurarán destinar una parte de los recursos que por este programa se les otorgan, para el apoyo y fortalecimiento de instancias municipales de juventud.

4.3.1. TIPO DE APOYO

Económico.

4.3.2. MONTO DE APOYO

La cantidad que resulte de aplicar la fórmula de distribución contenida en las presentes reglas de operación, tomando en cuenta la suficiencia presupuestal con que cuente el Instituto Mexicano de la Juventud. Se señala como monto global nacional máximo a distribuir en el presente ejercicio fiscal, la cantidad de \$15'000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.).

4.4. BENEFICIARIOS

Este programa opera en las 32 entidades federativas del país a través de las instancias locales de juventud, y su objetivo es beneficiar a un mayor número de jóvenes mexicanos tanto en zonas urbanas como en áreas rurales, comprendidos en el rango de 12 a 29 años de edad, con los programas institucionales del Instituto Mexicano de la Juventud.

4.4.1. CRITERIOS DE SELECCION

Este programa beneficia a las instancias locales de juventud creadas por los gobiernos de los Estados de la República Mexicana, quienes a su vez realizan acciones y/o operan programas apegados a temáticas

de interés juvenil, que se describen detalladamente en los convenios marco y específico y en los anexos técnicos de ejecución, suscritos entre el Instituto Mexicano de la Juventud y los gobiernos de los Estados y/o con las Instancias Estatales o Municipales de Juventud.

4.4.1.1. ELEGIBILIDAD

- Que la entidad federativa cuente con una instancia local y/o municipal de juventud.
- Manifiestar ante el Instituto Mexicano de la Juventud, su interés de participar en este programa.
- Que la instancia local y/o Municipal de juventud, a través de su representante legal, celebre convenio marco y específico con el Instituto Mexicano de la Juventud.

4.4.1.2. TRANSPARENCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional y la Dirección de Evaluación y Control, en coordinación con la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, verificarán que el otorgamiento de los apoyos que brinda este programa, se apegue a lo dispuesto por las presentes Reglas de Operación, con criterios de objetividad, equidad, selectividad y transparencia.

4.4.2. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las instancias estatales y/o municipales de juventud se obligan a observar la normatividad federal vigente en materia de ejercicio y gasto de recursos federales.

Los titulares de las instancias estatales y/o municipales de juventud, se comprometen con el Instituto Mexicano de la Juventud a enviar, previamente a cada radicación de fondos, un recibo fiscal de los recursos que el instituto les envía con base en los convenios marco y específico.

Además, en cumplimiento a las cláusulas del convenio específico de colaboración, el titular de la Instancia Local y/o municipal de Juventud, se compromete a enviar cada trimestre un informe que deberá incluir necesariamente:

- 1.- Un informe técnico operativo, en el cual se haga mención de las actividades realizadas, así como los resultados de cada una de ellas.
- 2.- Un informe de comprobación programática, en donde se mencione el número de jóvenes atendidos y el número programado, así como el acumulado en el periodo.
- 3.- Un informe financiero, que ilustre sobre la aplicación de los recursos federales utilizados, en donde se dé fe de los gastos realizados, particularizando los rubros y justificando el motivo de cada movimiento.

Asimismo, la instancia local y/o municipal de juventud, se obliga a conservar el soporte documental que ampare la realización de las actividades y eventos que se lleven a cabo con recursos materia de este instrumento, debiendo resguardar las facturas y demás comprobantes que justifiquen el uso de los recursos señalados.

4.4.3. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, RETENCION, SUSPENSION DE RECURSOS Y, EN SU CASO, REDUCCION EN LA MINISTRACION DE RECURSOS.

Será causa de suspensión temporal el envío de recursos en apoyo al fortalecimiento de las instancias locales y/o municipales de juventud, el incumplimiento en el envío de los reportes trimestrales, si una vez cumplida la fecha límite para el envío de informes la instancia no hubiera enviado esta información.

Otra causa de suspensión temporal será el que, resultado de las visitas de inspección y supervisión que realice el área de Evaluación y Control del Instituto Mexicano de la Juventud, se detecten anomalías en la aplicación de los recursos.

Es causa de cancelación de los apoyos a una instancia local y/o municipal, el que ésta aplique los recursos en programas o proyectos distintos a los de atención a jóvenes, que estén fuera de las acciones acordadas dentro del convenio marco y específico suscrito entre el Instituto Mexicano de la Juventud y la Instancia Local de Juventud.

5. LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

5.1. COORDINACION INSTITUCIONAL

El Instituto Mexicano de la Juventud realizará las acciones de coordinación correspondientes con las entidades y dependencias que otorguen apoyos federales equivalentes.

5.1.1. INSTANCIAS EJECUTORAS

El Instituto Mexicano de la Juventud, a través de la Dirección de Coordinación Sectorial y Regional, en coordinación con las Instancias Estatales y/o municipales de Juventud.

5.1.2. INSTANCIAS NORMATIVAS

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control.

5.1.3. INSTANCIAS DE CONTROL Y VIGILANCIA

El Instituto Mexicano de la Juventud a través de la Dirección de Evaluación y Control, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, las Instancias Estatales y/o municipales de la Juventud y los Organos de Control de los Estados y Municipios.

6. MECANICA DE OPERACION

6.1. DIFUSION

Cada año, el Instituto Mexicano de la Juventud informa a las instancias locales y municipales de juventud en las entidades federativas y el Distrito Federal, las acciones y beneficios de este programa.

El Instituto Mexicano de la Juventud, acuerda con las instancias locales y/o municipales de juventud, un conjunto de líneas de acción específicas a desarrollar en beneficio de sus jóvenes, conviniéndolas en el clausulado de los convenios marco y específico.

Cada entidad federativa de acuerdo con los requerimientos locales, realiza estas acciones, sujetándose siempre al tope porcentual por concepto de gasto.

Las instancias locales y/o municipales de juventud, en cumplimiento a las cláusulas del convenio específico, deberá presentar el informe trimestral en el formato diseñado exprofeso, las acciones realizadas, el ejercicio presupuestal y el cumplimiento de metas.

El Instituto Mexicano de la Juventud, realizará las visitas de supervisión y auditoría a las instancias locales y/o municipales de juventud en los tiempos marcados exprofeso.

El Instituto Mexicano de la Juventud aplicará, en caso de ser necesario, la suspensión temporal o definitiva de las ministraciones subsecuentes a las entidades, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos señalados.

Cada año, el Instituto Mexicano de la Juventud contacta a las Instancias Locales y Municipales de Juventud en las Entidades Federativas y el Distrito Federal, informando de las acciones y beneficios de este programa.

6.2. PROMOCION

El Instituto Mexicano de la Juventud se obliga a poner a disposición de la población juvenil, el contenido de las presentes reglas de operación, de sus proyectos y programas, a través de las instancias estatales de juventud, así como de las instancias municipales de juventud que se encuentren registradas en su directorio.

6.3. EJECUCION

6.3.1. CONTRALORIA SOCIAL

Cualquier persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales.

6.3.2. ACTA DE ENTREGA RECEPCION

No aplica lo referente al acta de entrega recepción. Los beneficiarios de este programa deberán firmar en recibo correspondiente al momento de recibir los apoyos que se otorgan.

7. INFORMES PROGRAMATICO PRESUPUESTARIOS

7.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, informes trimestrales sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

7.2. CIERRE DE EJERCICIO

El Instituto Mexicano de la Juventud, presentará ante las instituciones señaladas en el punto anterior, el informe anual sobre el presupuesto ejercido, así como el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de resultados previstos en estas Reglas de Operación.

El Instituto Mexicano de la Juventud tiene la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos que finalmente no se destinan a este programa y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

8. EVALUACION

8.1. INTERNA

El Instituto a través de su Dirección de Evaluación y Control, realiza acciones de supervisión y evaluación a cada instancia local de juventud de manera trimestral.

8.2. EXTERNA

Se realiza una evaluación por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

No. De convenios celebrados en el trimestre X 100 = % de eficiencia

No. De convenios programados en el trimestre

Cantidad de dinero entregada en el trimestre X 100 = % de eficiencia

Cantidad de dinero programada para entregar en el Trimestre

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

La evaluación se realiza por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, con base en los informes que oportunamente se presentan en términos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal vigente, y tiene por objeto verificar la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1. MECANISMO, INSTANCIAS, CANALES

Cualquier beneficiario, persona interesada y la población en general podrán presentar, en cualquier momento, en las oficinas del Instituto, sus quejas, sugerencias o denuncias acerca del funcionamiento de estos programas con el fin de contribuir a elevar su eficiencia y evitar duplicidad con respecto a programas similares que estén siendo atendidos por otras instituciones federales. Es indispensable que la instancia local de juventud mantenga una permanente comunicación y coordinación con las instancias de gobierno federal que en su entidad manejen programas y proyectos similares a fin de evitar duplicidad de funciones y por consiguiente deficiente administración de los fondos que se destinan a los Estados.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas entrarán en vigor para el ejercicio fiscal de 2002 el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar continuidad a las Reglas de Operación a que se refiere este documento, éstas serán aplicables al ejercicio fiscal del año 2003, en tanto no se emitan las respectivas al ejercicio fiscal de dicho año ni se opongan al correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 27 de febrero de 2002.- El Director General del Instituto Mexicano de la Juventud,
Cristián Castaño Contreras.- Rúbrica.